CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
SALON CENTRAL DE SESIONES ''LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO''

ACTA No.024 CORRESPONDIENTE A LA COMISION PRIMERA DEL JUEVES 06 DE NOVIEMBRE DE 2025

HORA DE INICIO: 5:00 P.M.

Sesión presencial

PERIODO DE SESIONES ORDINARIAS DE 2025

MESA DIRECTIVA DE LA COMISIÓN PRIMERA O COMISIÓN DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.

H.C. ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES.
Presidente

H.C LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO.
vicepresidente

HONORABLES CONCEJALES CON VOZ Y VOTO
Asistentes a la Comisión

GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA

OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO

LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO

LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA

ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES

TITO ALBERTO RANGEL ARIAS

CRISTIAN ANDRES REYES AGUILAR

PRESIDENTE: Bueno, muy buenas tardes Compañeros de la Comisión Primera, se va a estudiar cómo se había convenido el en primer debate el proyecto de acuerdo 117 del 9 de octubre del 2025 por el cual por medio del cual se autorizan las vigencias futuras ordinarias con el cargo al presupuesto vigencia fiscal 2026 de la dirección de tránsito. Señor secretario, hacemos llamado a lista y verificación del quórum.

SECRETARIO: Buenas tardes para usted, señor presidente, para los honorables concejales, miembros de la Comisión Primera, Comisión de Hacienda y Crédito Público, para los funcionarios de la administración y para todos los asistentes a la sección de comisión primera de hoy, jueves 6 de noviembre, siendo 5.44PM, Primer llamada a lista. Honorables concejales
Gustavo Adolfo Ardila Ayala

INTERVENCION H.C. GUSTAVO ADOLFO ARDILA AYALA: Buenas tardes, presente.

SECRETARIO: Óscar Mauricio Arenas Valdivieso,

INTERVENCION H.C. OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO: buenas tardes, presente.

SECRETARIO: Luis Eduardo Ávila Castelblanco

INTERVENCION H.C. LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO: buenas tardes, señora secretaria, presente.

SECRETARIA: Luis Fernando Castañeda Pradilla.

INTERVENCION H.C. LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA: Secretaria buenas tardes, un saludo para los compañeros funcionarios que hoy están presentes chumi Castañeda centro democrático presente.

SECRETARIO: Robín Anderson Hernández Reyes

INTERVENCION H.C. ROBIN ANDERSON HERNANDEZ REYES: Presente. Señora secretaria y muy buenas tardes para usted.

SECRETARIA: Tito Alberto Rangel Arias.

SECRETARIA: Cristian Andrés Reyes Aguilar.

SECRETARIA: Señor presidente, le informo que el primer llamado a lista lo han contestado cinco (5) honorables concejales, existiendo quorum decisorio y deliberatorio.

PRESIDENTE: gracias secretaria habiendo quorum decisorio y deliberatorio Honorables concejales ¿aprueban el orden del día? Eh, damos lectura de del orden del día. Qué pena.

SECRETARIA: Sí, señor presidente, Orden del día.

PRIMERO: llamado a lista y verificación del quórum
SEGUNDO: lectura discusión y aprobación del orden del día.
TERCERO: Tema estudio del primer debate estudio del proyecto de acuerdo número 117 del 9 de octubre del año 2025 por medio del cual se autorizan las vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026 de la dirección de tránsito de Bucaramanga.

CUARTO: tema estudio en primer debate del proyecto de acuerdo número 125 del 22 de octubre del 2025, por medio del cual se autoriza al Alcalde de Bucaramanga para comprometer vigencias futuras ordinarias y diligencia fiscal 2026 y se dictas otras disposiciones.
Q**UINTO:** lectura de documentos y comunicaciones.
SEXTO: Proposiciones y asuntos varios.

Bucaramanga. Jueves 6 de noviembre del 2025, hora 5 pm. Lugar salón de pleno Luis Carlos Galán Sarmiento del Concejo Municipal de Bucaramanga. Firma el presidente honorable concejal Robín Anderson Hernández Reyes. La secretaria Liliana Rodríguez Gutiérrez. Señor presidente, ha sido leído el orden del día.

PRESIDENTE: Honorables concejales, expuesto el orden del día. Por la secretaria, ¿aprueban el orden del día?

SECRETARIA: Señor presidente, ha sido aprobado el orden del día.

Se registra la asistencia del honorable concejal Tito Alberto Rangel Arias.

PRESIDENTE: Gracias, señora secretaria, continuemos con el orden del día.

SECRETARIA: Sí, señor presidente, tercero tema estudio en primer debate del proyecto de acuerdo número 117 del 9 de octubre del 2025 por medio del cual se autorizan las vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026 de la dirección de tránsito de Bucaramanga señor presidente le informo que el ponente de este importante proyecto es el Honorable Concejal Oscar Mauricio Arenas Valdivieso quien se encuentra presente y radico la ponencia en la secretaria de la comisión que se encuentra publicada en la página web del concejo en conformidad con la ley y el reglamento interno, de igual igualmente le informo que por parte de la Administración fueron citados el Ing. Jhair Andrés Manrique bautista director de Transito quien delega al sub financiero el Dr. Norbey Pabón, el Dr. Andrés Alfonso Mariño subsecretario jurídico quien se encuentra presente y el Dr. Reynaldo José Dasilva Uribe secretario de hacienda quien aún no se encuentra presente.

PRESIDENTE: Listo, señora secretaria. Eh, continuemos con el orden del día, señora secretaria. Damos lectura a la ponencia del proyecto de acuerdo, señora secretaria.

SECRETARIA: Sí, señor presidente. Ponencia del proyecto de acuerdo número 117 del 9 de octubre del 2025. Concejal ponente el honorable concejal Óscar Mauricio Arenas Valdivieso. Honorables concejales que conforman la Comisión Primera, Comisión de Hacienda y Crédito Público por designación del presidente de la corporación, me correspondieron elaborar y presentar a consideración de ustedes ponencia para el estudio en primer debate y segundo debate del proyecto de acuerdo número 117 del 9 de octubre del 2025. proyecto de acuerdo por medio del cual se autorizan vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026 de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga presentado por el alcalde Municipal Eduard Jesús Sánchez Ariza, encargado mediante el decreto departamental número 495 del 25 de septiembre del 2025, para el cual me permito hacer las siguientes consideraciones. Primera consideración, uno, objeto del proyecto. El presente proyecto de acuerdo tiene por objeto autorizar la asunción de compromisos de vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de la Dirección Tránsito de Bucaramanga para la vigencia fiscal 2026 con el fin de garantizar la continuidad en la prestación de servicios esenciales que aseguran el cumplimiento de las funciones misionales de dicha entidad descentralizada. El proyecto se enmarca en las disposiciones del artículo 23 del decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico del presupuesto, los Artículos 10 y 12 de la Ley 819 del 2003 y el artículo 27 del decreto municipal 076 del 2005 modificado por el artículo municipal 020 del 2009 que establece los requisitos y condiciones para la autorización de vigencias futuras ordinarias e entidades territoriales. Uno, valor total de la vigencia futura. El valor total de las vigencias futuras ordinarias asciende la suma de 693.866.150 pesos moneda corriente, los cuales comprometen los compromisos proyectados para la vigencia 2026 distribuidos así: uno, vigilancia y seguridad privada. Objeto prestación de servicios de vigilancia y seguridad privada para la protección de las personas y salvaguardar los bienes, muebles e inmuebles que se encuentran bajo la tendencia, posesión o dominio de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga. Duración 4 meses, vigencia 2025, un mes diciembre por valor de 133,432,814 vigencia 2026 3 meses de enero a marzo 426,866,150. Fuente de financiación, recursos propios, total del contrato, 560,298,964. Dos, suministro de combustible. Objeto suministro de combustible para el parque automotor elementos estacionarios de la dirección de tránsito de Bucaramanga. Duración 8 meses. Vigencia 2025 2 meses noviembre y diciembre por un valor de 50,000.000 millones. Vigencia 2026 6 meses de enero a junio por un valor de 150,000.000 millones. Fuente de financiación recursos propios. Total, total del contrato, 200 mil 200,000,000. Tres. Servicios postales y encomiendas. Objeto: Prestación de

servicios de correo certificado masivos y encomiendas para la distribución de las comunicaciones oficiales que produce la dirección de tránsito de Bucaramanga a nivel urbano, regional y nacional y los demás servicios del portafolio vigente. Duración 6 meses. Vigencia 2025 2 meses, noviembre, diciembre 20 millones. Vigencia 2026 4 meses de enero a abril 42,000,000,000 fuente de financiación recursos propios total del contrato 62,000,000, cuarto, servicio de impresión copiado y escaneo. Objeto servicio de impresión copiado y escaneo para las diferentes dependencias de la dirección de tránsito de Bucaramanga, duración 5 meses, vigencia 2025 2 meses, de noviembre a diciembre 40,000,000 vigencia 2026 3 meses. De enero a marzo 75,000,000 fuente de financiación recursos propios, Total del contrato 115,000.000 millones. Estas autorizaciones no comprometen la sostenibilidad fiscal del municipio, ya que los recursos provienen de ingresos propios de la entidad y se enmarcan dentro de su capacidad financiera certificada. Dos, desarrollo de la ponencia. Uno, competencia del honorable Concejo Municipal. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 numeral 10 de la Constitución Política, corresponde a los concejos municipales autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer de manera temporal funciones que ordinariamente le son propias. En el mismo sentido, en el artículo 100 del decreto municipal 076 del 2005, por el cual se compilan los acuerdos municipales 052 del 96, 018 del 2000 y 031 del 2004 que conforman el estatuto orgánico de presupuesto del municipio de Bucaramanga reconoce la competencia del Concejo Municipal para conocer, debatir y decidir sobre autorizaciones de vigencias futuras ordinarias o en consecuencia del honorable Concejo Municipal es el órgano competente para estudiar y decidir el proyecto de acuerdo 082 del 2024 que busca otorgar autorización al Alcalde para comprometer recursos de presupuestos de vigencias posteriores. En marco jurídico aplicable se encuentra previsto en el artículo 352 de la Constitución que dispone que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo relacionado con la programación, aprobación, modificación y ejecución del os presupuestos de la nación, de las entidades territoriales y de sus entes descentralizados, así como su coordinación con el plan nacional de desarrollo. En desarrollo de dicho mandato, la ley 819 del 2003 estableció que para la asunción de compromisos que afecten vigencia futura se requiere autorización previa de los decretos 111 de 1996. También conoce reconoce expresamente la facultad de las entidades territoriales para asumir compromisos con cargo a presupuestos de vigencias posteriores, siempre que cuenten con la autorización de la corporación pública correspondiente. En concordancia con lo anterior, la circular externa 043 del 2008 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público precisó que cuando un compromiso implique la recepción de bienes o servicios en una vigencia fiscal diferente a aquella en la cual se celebra aun cuando el pago se pretende efectuar con cargo al presupuesto en curso, se requiere autorización previa de las instancias competentes, CONFIS, concejos o asambleas para asumir tales

obligaciones. Igualmente, el decreto 4836 del 2011 en su artículo 8 y el decreto 1068 del 2015 en su artículo 2.8.1.7.1.1. Reitera que las autorizaciones para comprometer vigencias futuras pueden otorgarse también en contratos en ejecución que requieran ser adicionados o prorrogados en el tiempo, siempre que ello implique efectuar presupuestos de ejercicios fiscales posteriores y que dicha autorización se concede bajo el cumplimiento de condiciones específicas de viabilidad financiera. De esta manera se configura un marco institucional legal que faculte expresamente el Concejo Municipal de Bucaramanga para autorizar la asunción de compromisos que transcienden la vigencia fiscal en curso, razón por la cual se somete a su consideración el presente proyecto de acuerdo marco jurídico y conformidad con lo dispuesto en el artículo 313 numeral 10 de la Constitución Política, corresponde a los concejos municipales autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer de manera temporal funciones que ordinariamente le son propias. En el mismo sentido el artículo 100 del decreto municipal 072 del 2005 por el cual se compilan los acuerdos municipales 052 del 96, 018 del 2000 y 031 del 2004 que conforman el Estatuto Orgánico del presupuesto del municipio de Bucaramanga reconoce la competencia del Concejo Municipal para conocer, debatir y decir sobre autorizaciones de vigencias futuras ordinarias. En consecuencia, el honorable Concejo Municipal es el órgano competente para estudiar y decidir el proyecto de acuerdo 082 de 2004 que busca otorgar autorización al alcalde para comprometer recursos de presupuestos de vigencias posteriores. El marco jurídico aplicable se encuentra previsto en el artículo 352 de la Constitución que dispone que la Ley Orgánica de Presupuestos regulará lo relacionado con la programación, aprobación, modificación y ejecución de los presupuestos de la nación de las entidades territoriales y de sus entes descentralizados, así como su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo. El desarrollo de dicho mandato de la Ley 819 del 2003 estableció que para la unción asunción de compromisos que afecten vigencias futuras se requiere autorización previa a los concejos municipales precisando las condiciones que deben cumplirse. El Estatuto Orgánico del presupuesto del decreto 111 del 1996. También reconoce expresa expresamente la Facultad de las entidades territoriales para asumir compromisos con cargo a presupuestos de vigencias posteriores, siempre que cuenten con la autorización de la corporación pública correspondiente. En concordancia con lo anterior, la circular externa 043 del 2008, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público precisó que cuando un compromiso implique la recepción de bienes o servicios en una vigencia fiscal diferente a aquella en la cual se celebra, aun cuando el pago se pretende efectuar con cargos al presupuesto, en curso, se requiera autorizar previa de las instancias competentes, CONFIS, concejos o asambleas para asumir tales obligaciones. Igualmente, el decreto 4836 del 2011 en su artículo 8 y el decreto 1068 del 2015 en su artículo 2.8.1.7.1.1 Reiteran que la autorización para comprender

vigencias futuras puede otorgarse también en contratos en ejecución que requieran ser adicionados o prorrogados en el tiempo, siempre que ello implique efectuar presupuestos de ejercicios fiscales posteriores y que dicha autorización se conceda bajo el cumplimiento de condiciones específicas de viabilidad financiera. De esta manera se configura un marco constitucional y legal que faculta expresadamente el Concejo Municipal de Bucaramanga para autorizar la asunción de compromisos que trascienden de la vigencia fiscal en curso, razón por la cual se somete a consideración el presente proyecto de acuerdo. Dos, requisitos que debe cumplir el presente proyecto de acuerdo. El proyecto de acuerdo número 117 del 2025 se presenta al Concejo Municipal de Bucaramanga con el cumplimiento de los requisitos legales y presupuestales exigidos por este tipo de iniciativas. El decreto 1068 del 2015, su exceso 1, artículo 2.8.1.7.1.1. regula regula la autorización de licencias futuras ordinarias en ejecución de su contrato, disponiendo que los CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de evidencia posteriores cuando se trate de adicionar contratos vigentes o ampliar su plazo sin aumentar el monto, siempre que se cumplan las condiciones para su otor otorgamiento. En estos casos, las apropiaciones inicialmente comprometidas pueden ser sustituidas, quedando libres y disponibles, garantizando así la sostenibilidad fiscal. A nivel territorial, el decreto 076 de 2005 de Estatuto Orgánico y de Presupuesto del municipio de Bucaramanga establece que el Concejo Superior de Política Fiscal adscrito a la Secretaría de Hacienda en la instancia rectora de la política fiscal municipal y tiene la función de emitir concepto previo y favorable sobre cualquier decisión que implique modificaciones en los ingresos, gastos o en el financiamiento del sector público municipal. Sin embargo, tratándose de los establecimientos públicos del orden municipal como la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, dichas competencias son asumidas por su junta directiva, la cual actúa como las mismas atribuciones en el CONFIS municipal en materia presupuestal.

De igual manera, el artículo 100 del citado estatuto regula la apertura de créditos adicionales al presupuesto, señalando que el alcalde debe presentar proyectos de acuerdo ante el Concejo Municipal cuando se requiera aumentar o complementar apropiaciones, ampliar servicios existentes o establecer nuevos tales créditos. solo pueden ser aprobadas si el respectivo acuerdo se indica de manera clara la fuente de financiación que respalda el incremento en el presupuesto, salvo en los casos de con contra créditos entre apropiaciones la disponibilidad de los ingresos y de las apropiaciones deben ser certificada por la oficina de presupuesto correspondiente.

En este sentido, el proyecto de acuerdo 117 del 2025 cumple las con las condiciones de procedencia establecidas tanto por la normativa nacional como el Estatuto Presupuestal Municipal

al contar con los siguientes soportes jurídicos, financieros y técnicos. Uno, certificado el secretario de Hacienda en la que consta que los compromisos proyectados con cargo a vigencias futuras ordinarias no acceden la capacidad de endeudamiento del municipio, conforme a lo pre previsto en el marco fiscal de mediano plazo. Dos, certificación de la subdirección financiera de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga en la que se señala la existencia de disponibilidad presupuestal en la vigencia 2025 para atender las obligaciones derivadas de las vigencias futuras ordinarias. Tres, Acta es extraordinaria del Concejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga del 21 de agosto del 2025 en la que se avalan las solicitudes de vigencias futuras ordinarias que soportan el presente proyecto de acuerdo. Visto los aspectos antes señalados, pongo a consideración de la Comisión Primera y de la plenaria del honorable Concejo Bucaramanga el presente proyecto de acuerdo para que sea estudiado, analizado y debatido y en consecuencia cada uno de los honorables concejales se pronuncie sobre la viabilidad de aprobar el presente proyecto Sentido de la ponencia. Conformidad con lo las consideraciones hasta aquí expuestas y atendiendo el cumplimiento de la Constitución y la ley, me permito presentar ponencia favorable para primer y segundo debate del proyecto de acuerdo 117 del 9 de octubre del 2025, proyecto de acuerdo por medio del cual se autorizan vigencias futuras ordinarias con cargo del presupuesto de la vigencia fiscal 2026 de la dirección de tránsito de Bucaramanga, presentado por el ponente, el honorable concejal Óscar Mauricio Arenas Valdivieso. Señor secretario, señor presidente, ha sido leída la ponencia.

INTERVENCION H.C. OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO: presidente, para solicitar un receso.

PRESIDENTE: Eh, señora secretaria, un receso, por favor. Sistemas.

SECRETARIO: Sí, señor presidente.

(RECESO)

PRESIDENTE: lista y verificación del quorum

SECRETARIO: Sí, señor presidente. Hago llamado a lista y verificación del quorum. Después del receso, siendo las 6:16 pm. Honorables concejales, Gustavo Adolfo Ardila Ayala

INTERVENCION H.C. GUSGTAVO ADOLFO ARDILA AYALA: presente.

SECRETARIA: Óscar Mauricio Arenas Valdivieso

INTERVENCION H.C. OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO: presente.

SECRETARIA: Luis Eduardo Ávila Castelblanco.

SECRETARIA: Luis Fernando Castañeda Pradilla.

INTERVENCION H.C. LUIS FERNANDO CASTAÑEDA PRADILLA: Presente Secretaria.

SECRETARIA: Robín Anderson Hernández Reyes,

INTERVENCION H.C ROBÍN ANDERSON HERNÁNDEZ REYES: presente señora secretaria.

SECRETARIA: Tito Alberto Rangel Arias.

SECRETARIA: Cristian Andrés Reyes Aguilar.

SECRETARIA: Señor presidente, le informo que este llamado a lista lo han contestado cuatro honorables concejales, existiendo quorum decisorio y deliberatorio.

PRESIDENTE: Señora secretaria, para certificar que nos acompaña el jefe de presupuesto de la Secretaría de Hacienda.

SECRETARIA: Eh, sí, señor presidente. Eh,

PRESIDENTE: y es el secretario de Hacienda encargado, me dice aquí el

SECRETARIA por parte de la Secretaría de Hacienda se encuentra el doctor Alfonso Mora, jefe de presupuesto.

PRESIDENTE: Listo, señora secretaria, registramos la presencia del honorable concejal Cristian Reyes.

INTERVENCION H.C: CRISTIAN REYES AGUILAR: Gracias, presidente para registrar.

SECRETARIA: Para registra la asistencia del honorable concejal Cristian Andrés Reyes Aguilar.

PRESIDENTE: Le damos la palabra al ponente este importante proyecto.

INTERVENCION H.C. OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO: Muchas gracias, presidente. Bueno, presidente, primero que todo quiero arrancar felicitando a un compañero, honorable concejal Gustavo, quiero felicitarlo por su cumpleaños y como dice el "Chumi", somos la comisión que más trabaja y hoy es evidencia de eso. Debido a eso, hoy nuestro compañero Gustavo Ardila se encuentra presente el día de su cumpleaños trabajando hasta altas horas de la noche que hoy nos va a tocar. Ahora sí, continuemos con nuestro proyecto de acuerdo, el proyecto de acuerdo 017, por medio del cual se autoriza las vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026 de la Dirección de Tránsito de

Bucaramanga. Esta realmente es una vigencia eh se podría decir que muy sencilla. Son tres ítems los cuales corresponden al siguiente.

Vigilancia. Vigilancia se divide en dos, eh 2025 por 133 por 133 millones de pesos 2026 426,000.000 millones de pesos suministro de combustible se divide en dos 50 millones de pesos 2025 y 150 millones 2026 y servicios postales y encomiendas se divide también en dos 2025 20 millones, 2026 42 millones. Y por último tenemos servicios de impresión, copia y escáner, que también se divide en dos, que es 2025 40 millones y 2026 75 millones de pesos. Hago la mención de los 2 años debido a que tenemos que tener en cuenta el 15% para que pueda hacer una vigilancia ordinaria, donde como se acaban de dar cuenta honorables concejales cumple completamente con todos los requisitos legales. También les quiero decir que estuvimos revisando cada uno de las certificaciones y pueden tener la completa tranquilidad y seguridad de que este proyecto cumple con todos los requisitos de ley y pueden votarlo completamente tranquilos y seguros de que está perfectamente elaborado. Muchas gracias, señor presidente.

PRESIDENTE: señora secretaria para registrar asistencia.

INTERVENCION H.C LUIS EDUARDO ÁVILA CASTELBLANCO: Señora secretaria para registrar la asistencia.

SECRETARIA: Se registra la asistencia del honorable concejal Luis Eduardo Ávila Castelblanco.

PRESIDENTE: Gracias, honorable concejal Óscar Arenas. Eh, le damos la palabra a la administración. Eh el secretario encargado. También le damos la palabra al encargado de tránsito y al asesor jurídico que nos acompaña el día de hoy. Tiene la palabra.

REYNALDO JOSE DASILVA URIBE SECRETARIO DE HACIENDA: Eh, muy buenas noches, eh, honorables concejales. Un saludo muy respetuoso para la mesa directiva, honorables concejales, compañeros de la administración que nos acompañan. Eh, este proyecto de vigencias futuras de la dirección de tránsito es un proyecto necesario para eh poder tener el normal funcionamiento de la entidad. Es unas vigencias futuras que cumplen con lo establecido en las diferentes normas que establecen eh este mecanismo como el decreto 111 Ley 14, ley 819 del 2003 eh y de compiladas en el decreto 1068. Entonces, es un proyecto, como lo decía el honorable concejal ponente, que cumple con toda la normatividad legal posible y de importancia para el funcionamiento de esta entidad.

NORBEY PABON SUB SECRETARIO FINANCIERO D.T.: Muy buenas noches, honorables concejales y a todos.

PRESIDENTE: Eh, un momento. Eh, gracias, secretario encargado de Hacienda. Le damos la palabra al subdirector financiero de la dirección de tránsito. Su nombre es Norbey Pabón.

NORBEY PABON SUB SECRETARIO FINANCIERO D.T.: listo okey buenas noches. Buenas noches, honorables concejales y a todos los compañeros de la administración. Como le dijo el doctor Mora, es un proyecto el cual se hace necesario para el normal funcionamiento de la entidad durante la vigencia 2026, un proyecto de vigilancia, ya que la entidad no se puede quedar en los primeros eh meses de la vigencia 2026 con sin sin vigilancia. Igualmente tenemos el proyecto, el proyecto de encomiendas, el proyecto de eh perdón, el contrato de encomiendas, el contrato de impresión, el de vigilancia y el de combustible, los cuales son de importancia, de vitalidad para la entidad, para la vigencia 2026. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Le damos la palabra al subsecretario jurídico.

DOCTOR ANDRES ALFONSO MARIÑO MESA SUB SECRETARIO JURIDICO: Muchas gracias por el uso de la palabra, señor presidente. Muy buenas noches, honorables concejales. Eh Un cordial saludo de cumpleaños al concejal Gustavo. En lo que tiene que ver con la viabilidad jurídica de este importante proyecto de acuerdo, tenemos que el alcalde tiene facultades para presentar esta iniciativa según el artículo 315 superior en su numeral quinto, que dice presentar oportunamente al Concejo los proyectos de acuerdo sobre planes y programas de desarrollo económico y social, obras públicas, presupuesto anual de rentas y gastos y los demás que estimen convenientes para la buena marcha del municipio. De igual forma, la ley 136 de 1994 su artículo 71 nos habla de la iniciativa. Entonces, la iniciativa para presentar proyectos de acuerdo la tienen los concejales y los alcaldes, entre otros.

En ese mismo artículo 71, en el parágrafo primero nos dice que los acuerdos a los que se refieren los numerales 2, 3 y 6 del artículo 313 de la Constitución Política solo podrá ser dictados a iniciativa del alcalde. Y en ese preciso numeral 3 del artículo 33 de la Constitución Política encontramos el ítem autorizado al alcalde para celebrar contratos y ejercer protempore precisas funciones de las que corresponden al concejo. La ley 136 de 1994 en el artículo 32, parágrafo 4. De igual forma también faculta a los al Concejo Municipal para decidir sobre la autorización a los alcaldes municipales para celebrar contratos que comprometan vigencias futuras.

Eso en cuanto a las facultades también del concejo, tenemos el artículo 313 que establece que la en la en los concejos municipales deben autorizar al alcalde para celebrar contratos y pues ya vimos que dentro de las clases de contratos que que están que desarrolla el artículo 313 de la Constitución están los que comprometen vigencias futuras. Por su parte, el artículo 35 del decreto municipal 076 de 2005, que nuestro estatuto faculta las juntas directivas o concejos

directivos de las entidades descentralizadas, como es el caso de tránsito, Dirección de tránsito de Bucaramanga, para convocar el Concejo Superior de Política Fiscal, CONFIS y ejercer como ente rectores y coordinadores de la política fiscal de dichas entidades. A su vez, el artículo 10 de la ley 819 de 2003 dispone respecto de las vigencias futuras y el Confis podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencia futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en la que en la que se solicitan y el objeto del compromiso se lleve en cada una de las siguientes vigencias y tiene unos requisitos para poder autorizarlas o para que se puedan solicitar y es que el monto máximo de esas vigencias futuras el plazo y las condiciones de las mismas, consulten las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo y que trata el artículo primero de esta ley, eh algo que ya está certificado dentro del proyecto de acuerdo y eh como mínimo

PRESIDENTE: Registramos la presencia del honorable concejal Tito Rangel.

SECRETARIA: Señor presidente, se registra la asistencia del honorable concejal Tito Alberto Rangel Arias.

PRESIDENTE: Continúe, doctor Mariño.

DOCTOR ANDRES ALFONSO MARIÑO MESA SUB SECRETARIO JURIDICO: Eh y el segundo requisito es que las vigencias futuras que solicite deberán contar con apropiación del 15% de la vigencia fiscal en la que en la que estas sean autorizadas. Y con esta condición, pues de igual forma también cumple el proyecto de acuerdo que hoy se presenta a esta corporación. Eh, aprovecho la presencia del doctor del concejal Gustavo para darle un feliz cumpleaños. Eh, me alegra mucho que esté de cumpleaños y que cumpla muchos años más y que mi Dios me lo bendiga, concejal.

PRESIDENTE: Gracias, doctor Mariño. Eh, vamos a proceder a darle la palabra a los honorables concejales.
Concejal Luis Ávila tiene la palabra.

INTERVENCION H.C LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO: presidente, muchas gracias. por el uso de la palabra. Un cordial saludo para usted, para los funcionarios de la administración darles un cordial saludo en la noche de hoy. Bueno, y presidente, un importante proyecto de acuerdo, el número 117 por medio del cual se autorizan las vigencias futuras ordinarias con cargo del presupuesto de la vigencia fiscal 2026 de la Dirección de Tránsito. Revisando el proyecto, pues acá son más de 690 millones de pesos de vigencia futura, pero yo si tengo una duda que quisiera preguntarle al designado de la dirección de tránsito y es que cuando hablamos de suministros de combustible habla acá que el objeto de suministro de combustible para el parque automotor, entiendo yo, que es para las motos y para las

grúas de la dirección de tránsito, pero también habla de unos elementos estacionarios de la dirección de tránsito. ¿A qué nos referimos nosotros con esos elementos estacionarios? Para que me dé claridad, ya que vemos que las duraciones de la vigencia son por 8 meses, eh dos meses de la vigencia 2025, noviembre y diciembre por 50 millones y 6 meses de enero a junio, que equivalen más o menos a 150 millones para un total de este ítem de suministro de combustible de 200 millones. Entonces sí quisiera tener claridad a qué nos referimos con elementos estacionarios, pues que se asumen que necesitan combustible estos elementos. Gracias, presidente, por el uso de la palabra.

PRESIDENTE: Gracias honorable concejal Luis Ávila. ¿Algún otro honorable concejal tiene alguna otra intervención que hacer? Aprovechamos también para saludar de verdad en su cumpleaños a nuestro compañero Gustavo Ardila. Feliz cumpleaños. Dios lo bendiga como siempre Honorable concejal. tiene la palabra.

NORBEY PABON SUB SECRETARIO FINANCIERO D.T.: Honorables buenas noches nuevamente, honorable concejal. Eh, sí. Eh, hablamos de combustible para el para la planta automotor y para los elementos estacionarios, como son las plantas de electricidad que necesitamos allá. Por a eso nos referimos con elementos estacionarios.

PRESIDENTE: todo el parque automotor honorable concejal y me dice que las plantas eléctricas que tiene la dirección de tránsito.

NORBEY PABON SUB SECRETARIO FINANCIERO D.T.: Son dos, son dos plantas, concejal.

PRESIDENTE: ¿Tiene algotra intervención, honorable concejal? O los honorables concejales tienen alguna intervención que hacer adicional. Listo. No habiendo más intervenciones, honorables concejales, aprueban la importancia ponencia de honorable concejal Óscar. Secretaria, para que deje constancia la votación de los concejales. Ya

SECRETARIO: señor presidente, ha sido aprobada la ponencia del proyecto de acuerdo la ponencia positiva al proyecto acuerdo 117 del 9 de octubre del 2025 por los honorables concejales de la comisión primera.

PRESIDENTE: Procedemos a leer los cuatro artículos que tiene este importante proyecto.

SECRETARIO: Sí, señor presidente, hago la lectura del artículo primero original del proyecto acuerdo 117 del 2025. autorizar, ingeniero, si nos lo comparte también en pantalla, por favor, el proyecto de acuerdo en el artículo primero, autorizar al director general de la dirección de tránsito de Bucaramanga para solicitar ante el Concejo Municipal de

Bucaramanga autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias en plazo y valor con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, segundo el siguiente detalle que se ilustra. Honorables concejales, en pantalla descripción eh uno, prestación del servicio de vigilancia y seguridad para privada para la protección de las personas salvaguardar los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo la tenencia posesión o dominio de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga. Recursos propios por valor de 426,866,150 pesos, dos suministros de combustible para el parque automotor y elementos estacionarios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga por 150 millones. Prestar servicios de correo certificado masivo y encomiendas para la distribución de las comunicaciones oficiales que produce la Dirección de Tránsito de Bucaramanga nivel urbano, regional y demás Servicios del portafolio vigente 42,000.000 millones de pesos. Cuarto, servicio de impresión fotocopiado y escaneo para las diferentes dependencias de la dirección tránsito de Bucaramanga, 75 millones de pesos, total, vigencia futura, 693,866,150 pesos. Señores concejales, como el cuadro que se ilustra en pantalla, señor presidente, ha sido leído el artículo primero original del proyecto acuerdo 117 del 2025.

PRESIDENTE: Honorables concejales, en la consideración el artículo primero leído anteriormente.

SECRETARIO: señor presidente, ha sido aprobado el artículo primero original del proyecto de acuerdo 117 del 2025.

PRESIDENTE: Continuemos. Eh, señor secretario, con el artículo segundo.

SECRETARIO: Artículo segundo de la Subdirección Financiera de la entidad. Una vez autorizada las vigencias futuras por parte del Concejo Municipal de Bucaramanga, realizará las gestiones necesarias para apropiar los recursos autorizados en el presupuesto de la vigencia fiscal 2026. Señor presidente, ha sido ha sido apro, ha sido leído el artículo segundo original del proyecto acuerdo 117 del 2025.

PRESIDENTE: Honorables concejales, leído el artículo segundo, ¿lo aprueban?

SECRETARIO: Señor presidente, ha sido aprobado el artículo segundo original del proyecto acuerdo 117 del 2025.

PRESIDENTE: Señor secretario, leamos el artículo tercero.

SECRETARIO: Artículo tercero. Todas las autorizaciones otorgadas en el presente acuerdo para asumir compromisos de vigencia futuras ordinarias tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre del 2025. Señor presidente, ha sido leído el artículo tercero original del proyecto acuerdo 117 del 2025.

PRESIDENTE: En consideración el artículo tercero.

SECRETARIO: señor presidente, ha sido aprobado el artículo tercero original del proyecto acuerdo 117 del 2025.

PRESIDENTE: Leamos el artículo cuarto.

SECRETARIO: Artículo cuarto del presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición. Señor presidente, ha sido leído el artículo cuarto del proyecto acuerdo 117 del 2025.

PRESIDENTE: En consideración el artículo cuarto, honorables concejales.

SECRETARIO: Señor presidente, ha sido aprobado el artículo cuarto original del proyecto de acuerdo 117 del 2025.

PRESIDENTE: Eh, no habiendo más artículos, eh señor secretario, procedemos a leerlos considerandos.

SECRETARIO: Considerando primero que la elección de tránsito Bucaramanga es un establecimiento público descentralizado del orden Municipal y en materia presupuestal cumple con las disposiciones del decreto ley 111 del 96 y se rige por el estatuto orgánico y presupuesto del Municipio de Bucaramanga. Decreto municipal 76 del 2025 del 2005. Segundo, que el decreto 111 del 96 determina en su artículo 23 que las entidades territoriales podrán adquirir la asunción de obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras. con la autorización previa del Concejo Municipal, tercero, que el artículo 35 del decreto municipal 76 del 2005 faculta las juntas directivas o concejos directivos de las entidades descentralizadas del orden municipal para convocar el Concejo Superior de Política Fiscal, CONFIS, y ejercer como entes rectores y coordinadores de la política fiscal de de dichas entidades. Cuarto, que el artículo 120 del decreto municipal 76 de 2005 establece remisión al estatuto orgánico del presupuesto nacional. Cuando existan vacíos de la regulación del presente estatuto respecto de la programación, ejecución y control del presupuesto de los órganos incluidos en el presupuesto general del municipio, se aplicarán las normas que regulen situaciones análogas en la ley orgánica del presupuesto. Quinto. El artículo decimo de la ley 819 del 2003 dispone respecto a las vigencias futuras ordinarias que el CONFIS podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencia futuras cuando su ejecución se inicie con el presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas, siempre y cuando se cumpla que, a el monto máximo de la vigencia futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo de que trata el artículo 1 de esta ley B, como mínimo de las vigencias futuras que se soliciten deberá contar con apropiación del 15% en la vigencia fiscal en las que estas sean autorizadas. Sexto, que concordante con el artículo 12

de la Ley 819 del 2003 señala respecto de las vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales que las autorizaciones para comprometer vigencia futura serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo o iniciativa del gobierno local previa aprobación del por el CONFIS territorial del órgano que haga sus veces. Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten el presupuesto de vigencia futuras cuando su ejecución se inicie con el presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una ya siempre que se cumpla que el monto máximo de vigencia futuras el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo de que trata el artículo primero de esta ley B. Como mínimo las vigencias futuras que se soliciten deberán contar con la apropiación del 15% en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas. séptimo que el artículo tercero del decreto nacional 4836 del 2011 por el cual se reglamentan las normas orgánicas de presupuesto, señala los compromisos presupuestales legalmente adquiridos se cumplen o ejecutan tratándose de contratos o convenios con la recepción de los bienes y servicios en los demás eventos con el cumplimiento de los requisitos que sé que sea exigible su pago para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes. A la celebración del compromiso se debe contar previamente con una autorización por parte de CONFIS de quien este delegue de acuerdo con lo establecido en la ley para asumir obligaciones con cargo presupuestos de vigencia futuras para tal efecto prohibidas las la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencia la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal deberá contarse con dicha autorización. octavo que el artículo octavo del decreto nacional 4836 del 2011 regular la autorización de vigencia futuras ordinarias en contratos cuando se requiere adicionar recursos o cuando necesita ampliar el plazo de contratos en ejecución sin aumentar el monto del mismo así. artículo octavo, de conformidad con el artículo 10 de la ley 819 del 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la solución de obligaciones que afecten presupuestos de vigencia futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentran en ejecución sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal cuando los órganos que hacen parte del presupuesto general de la nación requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sino mantener el monto este y ello implica afectación de presupuestos posteriores de posteriores vigencias fiscales podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles. Noveno, la regulación de vigencia futuras ordinarias extraordinarias contenidas en la ley 819 del 2003 fueron acogidas en el estatuto orgánico de presupuesto del municipio de Bucaramanga. Decreto 76 del 2005 modificado acuerdo municipal 20 del 2009 señalando en el

artículo 20 lo siguiente 27 lo siguiente. Vigencias futuras para pactar la recepción de bienes y servicios en las vigencias siguientes a la celebración del compromiso. Se debe contar previamente con autorización por parte del Concejo Municipal para asumir obligaciones con cargo al presupuesto de vigencia futuras. del Concejo Municipal. La iniciativa de alcalde podrá autorizar la asunción de obligaciones con cargo al presupuesto de vigencia futuras de funcionamiento e inversión cuando su ejecución inicie con el presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleva a cabo en cada una de ellas, siempre y cuando se cuente en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas como mínimo con una apropiación equivalente al 15% del valor de la vigencia futura solicitada, evento en el cual se denominan vigencia futuras ordinarias. Décimo que el decreto 1068 del 2015, sección 1, respecto a la sanción de respecto a la autorización de vigencia futuras ordinarias en la ejecución de contratos establece sección 1, artículo 2.8.1.7.1.1 autorizaciones de vigencia futuras ordinarias en ejecución de contratos. De conformidad con el artículo 10 de la ley 819 del 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencia futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentran en ejecución sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal cuando los órganos que hacen parte del presupuesto general de la nación requieran amparar el plazo de los contratos en ejecución sin aumentar el monto del mismo y ello implica afectación de presupuestos posteriores, vigencias fiscales, podrá solicitar la sustitución de la propiación presupuestal que respalda el compromiso por autorización vigencias futuras. En este caso, las apropiaciones sustituidas que harán libres y disponibles. La autorización para comprometer vigencias futuras procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento. decimoprimero que se requiere pactar la recepción de bienes y servicios en la actual vigencia y siguen vigencia y vigencia siguiente. La celebración del contrato nuevo, cuyo objeto será la prestación de servicio de vigilancia de seguridad privada para la protección de las personas salvaguardando los bienes muebles e inmuebles del que se encuentran bajo la tenencia y posesión de la dirección de tránsito de Bucaramanga, el cual tendría una duración de 4 meses, de los cuales tres los tres últimos meses corresponderían a la vigencia 2026, por lo cual se solicita la vigencia futura ordinaria en plazo y valor con cargo a gastos de funcionamiento hasta por el valor de 426,866,150 pesos en la vigencia 2006 con el fin de salvaguardar la propiedad y planta y equipo de la entidad de la seguridad, de sus funcionarios y ciudadanos y sus respectivos bienes, como se detalla a continuación. decimosegundo. Que, para garantizar la continuidad operativa y el cumplimiento de las funciones misionales de la Dirección de Técnica de Tránsito y Transporte, se necesita autorizar vigencias futuras para contratar el servicio de suministro de combustible para el parque automotor y elementos estacionarios de la dirección de

tránsito de Bucaramanga, según se detalla a continuación, como se ilustra en pantalla honorables concejales. Décimo Tercero, que la Dirección de Tránsito de Bucaramanga requiere asegurar la continua la continuidad en la prestación de servicios postales oficiales, tales como correo certificado, correo masivo y encomiendas para la distribución de comunicaciones formales tanto al nivel urbano como regional y nacional, por lo cual suscribirá un nuevo contrato por 6 meses, los cuales los 4 meses de ejecución corresponderían a la vigencia 2026 y debe apropiarse un valor de 42 millones con cargo a la vigencia 2026, según se detalla a continuación, como se ilustra en pantalla. Decimocuarto, que la dirección de tránsito Bucaramanga requiere contar con equipos de impresión que permitan la presentación prestación continua del servicio multifuncional de impresión copiado escaneo. Este servicio debe incluir no solo la disponibilidad permanente de equipos, sino también el mantenimiento preventivo y correctivo el suministro de repuestos originales, insumos, tintas, tóner, así como la mano de obra técnica especializada necesaria para garantizar el adecuado funcionamiento de los dispositivos. El servicio de impresión deberá se debe garantizar sin interrupciones a lo largo de cada vigencia fiscal y dado que los procesos de planeación, contratación y ejecución conllevan tiempos significativos a es indispensable comprometer recursos a través de agencia futuras ordinarias. Cuadro que se ilustra en pantalla honorables concejales decimoquinto que mediante certificación número 40 del 2025 de agosto 21 del 2025, la subdirección financiera hace constatar que la entidad cuenta con la propiación de recursos del más del 15% para respaldar los contratos de estas vigencias futuras. Señor presidente, ha sido el considerando original del proyecto acuerdo 117 del 2025.

PRESIDENTE: Honorables concejales, ¿aprueban los considerandos anteriormente leídos?

SECRETARIO: Señor presidente, ha sido aprobado el considerando original del proyecto acuerdo 117 del 2025.

PRESIDENTE: Señor secretario, continuemos con la exposición de motivos.

SECRETARIO: Exposición de motivos. Honorables concejales, de manera atenta, me permito poner a consideración del honorable Concejo Municipal de Bucaramanga el proyecto de acuerdo por el cual se autoriza al director de la dirección de tránsito de Bucaramanga a comprometer vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026 de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga. Aspecto legal en la Dirección de Tránsito de Bucaramanga es un establecimiento público descentralizado del orden municipal y en materia presupuestal cumple con las disposiciones del decreto 111 del 96 y se rige por el Estatuto Orgánico de Presupuesto del municipio de Bucaramanga según decreto 76 del 2005. El

decreto 111 del 96, estatuto orgánico de presupuesto determina en su artículo 23 que las entidades territoriales podrán adquirir con la asunción de obligaciones que afecten el presupuesto de vigencia futuras con la autorización previa al Concejo Municipal concordante con la ley 819 del 2013 sus artículos 10 y 12 establece la autorización y los requisitos para la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de otras vigencias mediante la vigencia futuras ordinarias para entidades territoriales. A nivel local del decreto municipal 76 del 2005 cumplió los acuerdos municipales 52 del 96, 84 del 96, 18 del 2000 y 31 del 2004 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto del municipio de Bucaramanga. En ese sentido, el artículo 35 del decreto municipal 76 del 2005, faculta las juntas directivas, por ende, a los concejos directivos de las entidades descentralizadas del orden municipal para componer el Concejo Superior de Política Fiscal, cómplice, ejercer comentes rectores y coordinadores de la política fiscal de dichas entidades. A su vez, el artículo 20 del decreto municipal 76 del 2005 establece en su artículo 120 remisión al estatuto orgánico del presupuesto nacional, cuando existan vacíos en la regulación de presente estatuto respecto a la programación, ejecución y control del presupuesto de los órganos incluidos en el presupuesto real del municipio, se aplicarán normas que regulen situaciones análogas en la ley orgánica del presupuesto. Posteriormente, mediante acuerdo municipal 20 del 2009, el municipio de Bucaramanga modificó el artículo 27 del decreto 76 del 2005 y ajusté el procedimiento de la de la de la para la autorización de vigencia futuras ordinarias excepcionales. De otro lado, el artículo tercero del decreto nacional 4836 del 2011 por el cual se reglamenta las normas orgánicas de presupuesto, señala, modifíquese el artículo primero del decreto 1957 del 2007, el cual quedará así: los compromisos presupuestales legalmente adquiridos se cumplen o se cumplen o ejecutan tratándose de contratos o convenios. con la recepción de los bienes y servicios y en los demás eventos y cumplimiento de los requisitos sea exigible que sea exigible su pago para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencia siguientes a la de la circulación del compromiso. Se debe contar previamente con una autorización por parte del CONFIS de quien esté delegue de acuerdo con lo establecido en la ley para asumir obligaciones con cargo al presupuesto de vigencias futuras para tal efecto prohibido la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencia la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva agencia fiscal deberá contarse con dicha autorización. concordante el artículo octavo del decreto nacional 4836 de 2011 regulo la autorización de vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos cuando se requiere adicionar recursos o cuando se necesita emplear el plazo del contrato en ejecución sin aumentar el monto. Propuesta de vigencia futura. La dirección de tránsito de Bucaramanga requiere adicionar los siguientes contratos en plazo y valor según se detalla a continuación con contrato

nuevo de vigilancia por término de 4 meses, de los cuales 3 meses corresponderían a la vigencia 2026 con cargo a gasto de funcionamiento por un valor de 426,866,150 pesos de la vigencia 2026 con el fin de proteger y asegurar el cuidado de la propiedad, planta y equipo de la entidad, de sus funcionarios y ciudadanos respectivos bienes y por el tiempo necesario para que se desarrolle el proceso de contratación nuevamente en el 2026, según se detalla a continuación, como se ilustra en pantalla, Honorables concejales, para garantizar la continuidad operativa y el cumplimiento de las funciones misionales de la Dirección de Tránsito de y Transporte, se necesita autorizar vigencias futuras para un nuevo contrato de suministro de combustible del parque automotor y elementos estacionarios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, empezando en la vigencia 2026 y continuidad y continúa su ejecución en la vigencia 2026 adicionando en valor y plazo según se detalla a continuación como se ilustra en pantalla de honorables concejales la dirección de tránsito de Bucaramanga en cumplimiento de sus funciones misionales y conforme a la normativa vigente, requiere asegurar la continuidad en la prestación de servicios postales oficiales, tales como correo certificado, correo masivo y encomiendas para la distribución de comunicaciones formales, tanto a nivel urbano como regional y nacional. Dado que el contrato actual termina el mes en el mes de octubre del 2025, se requiere garantizar la cobertura del servicio sin interrupciones en cada vigencia, por lo cual se hace necesario comprometer recursos actuales y con cargo a vigencias futuras ordinarias de la vigencia entrante, adicionando el contrato en nuevo en plazo y valor según se detalla a continuación. Señores concejales, como se ilustra en pantalla, la dirección de tránsito de Bucaramanga requiere seguir contando con los servicios de que proporcionan los equipos de impresión que permitan el servicio multifuncional de impresión, copiado y escaneo. Este servicio también contempla el mantenimiento preventivo y correctivo, el suministro de repuestos originales, insumos, tintas y tóner, así como la mano de obra técnica especializada necesaria para garantizar el adecuado funcionamiento de los dispositivos, para lo cual se hace necesario comprometer recursos mediante vigencias futuras ordinarias adicionando el contrato en plazo y valor en la vigencia 2026, según se detalle a continuación. Señores concejales, como se ilustra en pantalla, por lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicito al honorable Concejo Bucaramanga que previó trámite correspondiente apruebe la presente iniciativa y autorizar al director general de la dirección de tránsito de Bucaramanga hacer el uso de las vigencias futuras ordinarias antes mencionadas en la vigencia fiscal 2025 de los honorables concejales Eduard Jesús Sánchez Ariza, alcalde encargado. Señor presidente, ha sido leída la exposición de motivos.

PRESIDENTE: Honorables concejales, en consideración exposición de motivos.

SECRETARIO: Señor presidente, ha sido aprobada la exposición de motivos del proyecto de acuerdo 117 del 2025.

PRESIDENTE: Señor secretario, leamos el preámbulo, por favor.

SECRETARIO: El Concejo Municipal de Bucaramanga en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el numeral quinto, artículo 313 de la Constitución, ley 136 del 94, modificada por la ley 1551 del 2012, el decreto 111 de 1996, el decreto municipal 76 del 2005, decreto municipal 422 del 23 de diciembre del 2020, acuerdo municipal 30 del 16 de diciembre del 2020. Y considerando, señor presidente, ha sido leído el preámbulo original del proyecto acuerdo 117 del 2025.

PRESIDENTE: Honorables concejales, ¿aprueban el preámbulo anteriormente leído?

SECRETARIO: Señor presidente, ha sido aprobado el preámbulo original del proyecto 117 de 2025.

PRESIDENTE: Señor secretario, leemos el título, por favor.

SECRETARIO: Título Por medio del cual se autorizan las vigencias futuras ordinarias con cargo del presupuesto de la vigencia fiscal 2026 de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga. Señor presidente, ha sido leído el título original del proyecto acuerdo 117 del 2025.

PRESIDENTE: Honorables concejales, ¿aprueban el título?

SECRETARIO: señor presidente, ha sido aprobado el título original del proyecto de acuerdo 117 del 2025.

PRESIDENTE: Esta importante comisión primera les pregunta que si quieren que el proyecto de acuerdo número 117 del 9 de octubre del 2025 pase a plenaria para estudio en segundo debate.

SECRETARIO: Señor presidente, así ha sido aprobado por la comisión primera que el proyecto acuerdo 117 del 2025 pase a segundo debate a la plenaria del Concejo Municipal de Bucaramanga.

PRESIDENTE: Señor secretario, siendo aprobado proyecto, continuemos con el orden del día.

SECRETARIO: Cuarto estudio en primer debate del proyecto acuerdo 25 del 25 de octubre del 2025 por el cual se autoriza el alcalde de Bucaramanga para comprometer vigencias futuras ordinarias y para la agencia fiscal 2026 y se dictan otras disposiciones.

SECRETARIA: Señor presidente, le informo que el ponente de este importante proyecto es el honorable concejal Óscar

Mauricio Arenas Valdivieso, quien se encuentra presente y radicó la ponencia en la secretaria de la comisión que se encuentra publicada en la página web del Concejo de conformidad con la ley y reglamento interno. Igualmente le informo que por parte de la administración fueron citados la Secretaría de Hacienda y se encuentra presente el Dr. Alfonso Mora, jefe de presupuesto. la Secretaría de Salud y Ambiente, quien se encuentra presente, la doctora Genil Beltrán pinzón, jefe de presupuesto, el doctor Andrés Mariño, subsecretario jurídico, quien se encuentra presente. La secre la Secretaría de Planeación se encuentra presente la subsecretaria Johana Rojas secretaría administrativa se encuentra presente la doctora Sonia Yaneth García. Secretaría de Desarrollo Social. Se encuentra presente la subsecretaria Mayeli Galán. Secretaría de Infraestructura se encuentra presente la doctora María del Rosario Torres y se encuentra presente el coronel Reynaldo Rojas Suárez, secretario del interior.

PRESIDENTE: Señora secretaria constancia que están todos los citados invitados para eso. Por favor, de Constancia.

SECRETARIA: Sí, señor presidente. Hago constar que se encuentran las ocho secretarías citadas a este proyecto.

PRESIDENTE: Listo, señora secretaria Entonces, eh le damos eh lectura a esta importante ponencia.

SECRETARIA: Sí, señor presidente. Ponencia al proyecto de acuerdo número 125 del 22 de octubre del 2025. Concejal ponente, honorable concejal Oscar Mauricio Arenas Valdivieso. Honorables concejales que conforman la comisión primera, Comisión de Hacienda y Crédito Público por designación del presidente de la corporación, me correspondió elaborar y presentar a consideración de ustedes ponencia para el estudio en primero y segundo debate del proyecto de acuerdo número 125 del 22 de octubre del 2025. Proyecto de acuerdo por medio del cual se autoriza alcalde de Bucaramanga para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2026 y se dictan otras disposiciones.

Presentado por el alcalde municipal Eduard Jesús Sánchez Ariza, encargado mediante el decreto departamental número 495 del 25 de septiembre del 2025, para el cual me permito hacer las siguientes consideraciones. Primera consideración, uno, objeto del proyecto. El proyecto de acuerdo número 125 al 22 de octubre del 2025 tiene como finalidad autorizar al alcalde municipal de Bucaramanga para comprometer recursos con cargo a vigencias futuras ordinarias de la vigencia fiscal 2026. Con el propósito de garantizar la continuidad administrativa operativa y contractual de los programas, proyectos y servicios esenciales que ejecuta la administración municipal en su nivel central. Esta iniciativa busca asegurar la ejecución ininterrumpida de procesos contractuales financieros que por su naturaleza o temporalidad transcienden al cierre de la vigencia fiscal 2025, tales como la presen la

prestación de servicios públicos, la ejecución de obras, la adquisición de bienes y la prestación de servicios administrativos que soportan la gestión institucional. La autorización de vigencias futuras ordinarias constituye una herramienta de planeación presupuestal y de responsabilidad fiscal prevista en la ley 819 del 2003, que permite anticipar compromisos en el marco en el marco fiscal de mediano plazo, evitando interrupciones en la prestación de servicios y fortaleciendo la programación financiera del municipio. Uno. Valor total de la vigencia futura. El valor total de la vigencia futura ordinaria asciende a la suma de 17,587,253,711 pesos con 60 60 60 y 60 centavos moneda corriente, las cuales comprometen los compromisos proyectados para la vigencia 2026 distribuidos así. Uno, Secretaría Administrativa A. gastos de funcionamiento vigencia 2026 4,746,083.028. Uno, prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería y Fumigación en los diferentes inmuebles de propiedad del municipio de Bucaramanga, junto con el suministro de insumos y elementos y la maquinaria respectiva, acuerdo con las especificaciones técnicas. Vigencia futura del primero de enero del 2026 al 31 de marzo del 2026, apalancamiento del 2025 230,540,452 valor dos mil del año 2026 886,806,099 fuente ingresos corrientes de libre destinación.

Segundo, suministro de combustible, gasolina corriente de ACPM para los equipos, vehículos, motocicletas y maquinaria pesada del municipio de Bucaramanga, vigencia futura del primero de enero del 2026 al 31 de marzo del 2026, apalancamiento año 2025 28,000.000, valor 2026 116.600,121 fuente de ingresos corrientes de libre destinación.

Tercero, prestación de servicios especializados de vigilancia y seguridad privada para la salvaguardada de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo la tenencia, posesión o dominio de la administración central del municipio de Bucaramanga, además de la protección de las personas que asistan a las instalaciones de la alcaldía de Bucaramanga y sus centros externos o donde la entidad lo requiera. Vigencia futura primero de enero del 2026, 31 de marzo del 2026. Apalancamiento 2025 950 millones valor 2026 2.903.512.349 fuente ingresos corrientes de libre destinación.

Cuarto, prestación. Prestar los servicios de alistamiento, mensajería, expresa y correo, certificado físico y electrónico, con cobertura a nivel rural, urbana, regional, nacional e internacional con prueba de entrega para recoger y hacer entrega de correspondencia, paquetes y otros elementos que se generan en todas las secretarías, dependencias y oficinas de la administración central municipal de Bucaramanga con ocasión del cumplimiento de su misión institucional. Vigencia futura del primero de enero del 2026 al 30 de junio del 2026. Apalancamiento 2025 323,500,923 valor 2026 450 millones, fuente de ingresos corrientes de libre destinación.

cinco. Prestar los servicios de publicación en medio de prensa, escrito de avisos y/o requeridos por el municipio de Bucaramanga para el cumplimiento de sus funciones. Vigencia futura primero de enero del 2026 al 30 de abril del 2026. Apalancamiento 2025 15 millones 600 valor 2026 10,400.000 fuente ingresos corrientes de libre destinación.

Sexto, prestación de servicios ex séquiales, incluida inhumación y exhumación de cadáveres para satisfacer las necesidades de la Secretaría de Salud y Ambiente del Municipio de Bucaramanga. Vigencia futura el primero de enero del 2026 al 31 de marzo al 2026. Apalancamiento 2025 30 millones valor 2026 30 millones fuente de ingresos corrientes de libre destinación.

Séptimo. Convenio interadministrativo PTLX. Vigencia futura enero. Primero de enero del 2026, 31 de enero del 2026. Apalancamiento 2025 697,528,918. Valor 2026 348,764,459. Fuente ingresos corrientes de libre destinación. B. Gastos de inversión. Primero, presta los servicios para el mantenimiento correctivo, activación puesta en funcionamiento y operación integral de la zona wifi del municipio de Bucaramanga. Vigencia futura, primero de enero del 2026, 31 de marzo del 2026. Apalancamiento 2025 869 millones valor 2026 835,515,006 pesos fuente de ingresos corrientes de libre destinación dos Secretaría de Salud Ambiente gastos de inversión vigencia 2026 689 millones primero, prestar servicios profesionales para desarrollar actividades encaminadas al fortalecimiento del sistema de emergencias médicas en el municipio de Bucaramanga, vigencia futura. Primero de enero del 2026, 30 de abril del 2026. Apalancamiento del 2025 27,000.000 valor 2026 108,000.000 fuente recursos coljuegos. Dos prestaciones de servicios profesionales en las actividades de inspección y vigilancia dentro del desarrollo de acciones en el programa ampliado de inmunización PAE de la Secretaría de Salud. Vigencia futura primero de enero del 2026 30 de abril del 2026. Apalancamiento 2025 10,200 valor 2026 4 millones 40,800 fuente CGP salud pública. Tercero, prestar servicios profesionales para apoyar la respuesta inmediata ante eventos de interés en salud pública, realizando intervención de riesgo a nivel institucional y comunitario, manteniendo el seguimiento vigilancia epidemiológica. Vigencia futura primero de enero del 2026 30 de abril del 2026. Apalancamiento 2025 22,900.000 valor 2026 91,600.000 fuente CGP salud pública. Cuarto, prestar servicios para el control de enfermedades de alta vulnerabilidad como la lepra o enfermedad de cáncer y la tuberculosis en el municipio de Bucaramanga. Vigencia futura primero de enero del 2026 30 de abril del 2026. Apalancamiento 2025 10,200.000 valor 2026 40.800.000 fuente CG CGP Salud Pública 5. Prestar servicios profesionales en las actividades de promoción de salud mental a partir de la afectividad en la población del municipio de Bucaramanga. Vigencia futura primero de enero del 2026 30 de

abril del 2026. Apalancamiento 2025 23 millones valor 2026 92 millones. Fuente CDP, Salud Pública.

(pausa)

Continúo. Ter Tercero, Secretaría de Infraestructura, gasto inversión. Vigencia 2026, mil 155,139,545 1. Prestación de servicios especializados de vigilancia y seguridad privada para la salvaguarda de los bienes, muebles e inmuebles que se encuentran bajo la tenencia, posesión o dominio de la administración central, además de la protección de las personas que asistan a las instalaciones de la alcaldía de Bucaramanga y sus centros externos o donde los requiera. Dos, prestación del Servicio Integral de aseo y cafetería y fumigación en los diferentes inmuebles de propiedad del municipio de Bucaramanga, junto con el suministro de insumos y elementos y la maquinaria respectiva de acuerdo con las especificaciones técnicas. Tercero, suministro de combustible, gasolina corriente, CPM para los equipos, vehículos, motocicletas y maquinarias pesadas del municipio de Bucaramanga. Cuarto, suministro de agua potable para garantizar la cobertura del mínimo vital de agua los a los sectores de los corregimientos 1, 2 y 3 del municipio de Bucaramanga, Santander. Quinto, arrendamiento de bien inmueble ubicado en la carrera 11 número 33 - 51 del municipio de Bucaramanga, Santander, para el funcionamiento de la oficina y bodega del alumbrado público del municipio de Bucaramanga. Sexto, servicio de soporte y mantenimiento del sistema de gestión de alumbrado público CGAP y el hardware de control asociado en los diferentes sitios de telemedida del municipio de Bucaramanga. Cuarto, Secretaría de Planeación, gasto inversión vigencia 2026 765 millones. Primero, prestar servicio profesional y o de apoyo a la gestión en el marco del proyecto fortalecimiento a la operatividad del sisben con miras a la identificación de potenciales beneficiarios de programas sociales en el municipio de Bucaramanga. Dos, prestar servicios profesionales en el marco de proyecto apoyo al desarrollo de los procesos de planeación institucional y del desarrollo territorial.

Quinto, Secretaría del Interior. Gasto de inversión vigencia fiscal 2026 410 millones. Primero, prestar prestación del servicio integral de ácido y cafetería y fumigación de los diferentes inmuebles de propiedad del municipio de Bucaramanga junto con el suministro de insumos y elementos y la maquinaria respectiva, acuerdo con las especificaciones técnicas. Servicio hogar de paso, apoyo integral niños y niñas y adolescentes con vulneración de derechos humanos en el municipio de Bucaramanga. Sexto. Secretaría de Desarrollo Social, Gasto Inversión, vigencia fiscal 2026 8.986,516,132 1. Desarrollo de las intervenciones de tipo psicosocial dirigido a la reducción de factores de riesgo de niños, niñas y adolescentes en el municipio de Bucaramanga. Dos, implementación de estrategias de atención integral para las mujeres del municipio de Bucaramanga. Tres desarrolla

acciones encaminadas a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad del municipio de Bucaramanga. Cuarto, fortalecimiento de los procesos de atención integral de la población adulta mayor en el municipio de Bucaramanga. Quinto, atención intramural extramural y hogar de paso para personas en habitanza en calle de Bucaramanga. Sexto, suministro de complementos nutricionales tipo mercado para las secretarías de desarrollo social del municipio de Bucaramanga. Séptimo servicio exequiales parciales o totales para la población en extrema pobreza y o en vulnerabilidad del municipio de Bucaramanga. Estas autorizaciones no comprometen la sostenibilidad fiscal del municipio, ya que los recursos se enmarcan dentro de su capacidad financiera certificada. Dos, desarrollo de la ponencia. Uno, competencia del honorable Concejo Municipal. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 313, numeral 10 de la Constitución Política, corresponde a los concejos municipales autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer de manera temporal funciones que ordinariamente les son propias. En el mismo sentido en el artículo 100 del decreto municipal 076 del 2005 por el cual se compilan los acuerdos municipales 052 del 1996, 018 del 2000 y 031 del 2004 que conforman el estatuto orgánico del presupuesto del municipio de Bucaramanga, reconoce la competencia del Concejo Municipal para conocer, debatir y decidir sobre autorizaciones de vigencias futuras ordinarias en consecuencia del honorable Concejo Municipal es el órgano competente para estudiar y decidir el proyecto de acuerdo 082 del 2024 que busca otorgar autorización al alcalde para comprometer recursos de presupuesto de vigencias posteriores. En el marco jurídico aplicable se encuentra previsto que en el artículo 352 de la Constitución dispuesto que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo relacionado con la programación, aprobación y modificación y ejecución de los presupuestos de la nación de las entidades territoriales y de sus entes descentralizados, así como su coordinación con el plan nacional de desarrollo. En desarrollo de dicho mandato, la ley 819 de 2013 estableció que para la asunción de compromisos afecte vigencia futura se requiere autorización previa de los concejos municipales, precisando las condiciones que deben cumplirse. El Estatuto Orgánico del Presupuesto, decreto 111 de 1996, también reconoce expresadamente la facultad de las entidades territoriales para asumir compromisos con cargo a presupuestos de vigencias posteriores, siempre que cuenten con la autorización de la corporación pública correspondiente en concordancia con lo anterior, la circulación externa 043 del 2008, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público precisó que cuando un compromiso implique la recepción de bienes o servicios en una vigencia fiscal diferente de aquella en la cual se celebra aún cuando el pago se pretende efectuar con cargo al presupuesto en curso, Se requiere autorización previa de las instancias, competentes, CONFIS, concejos, asambleas para asumir tales obligaciones. Igualmente, el decreto 4836 del 2011 en su artículo 8 y el decreto 1068 del 2015 en su artículo 2.8.1.7.1.1. Reiterarán que la autorización para

comprender vigencias futuras puede otorgarse también en contratos en ejecución que requieran ser adicionados o prorrogados en el tiempo, siempre que ello implique afectar presupuestos de ejercicios fiscales posteriores y que dicha autorización se conceda bajo el cumplimiento de condiciones específicas de habilidad financiera. De esta manera se configura un marco constitucional y legal que faculta expresadamente el Concejo Municipal de Bucaramanga para autorizar la asunción de compromisos que trasciende la vigencia fiscal en curso, razón por la cual se somete a su consideración el presente proyecto de acuerdo. Marco jurídico. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 313, numeral 10 de la Constitución Política, corresponde a los concejos municipales autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer de manera temporal funciones que se que ordinariamente le son propias. En el mismo sentido en el artículo 100 del decreto municipal 076 de 2005 por el cual se compilan los acuerdos municipales 052 de 1996, 018 del 2000 y 031 del 2004 que conforman el estatuto orgánico de presupuesto del municipio de Bucaramanga, reconoce la competencia del Concejo Municipal para conocer, debatir y decidir sobre autoridades de vigencias futuras ordinarias y en consecuencia del honorable concejo municipal en es el órgano competente para estudiar y decidir el proyecto de acuerdo que busca otorgar autorización al alcalde para comprometer recursos de presupuestos de vigencias posteriores. El marco jurídico aplicable se encuentra previsto en el artículo 352 de la Constitución que dispone que la Ley Orgánica de Presupuesto regulará lo relacionado con la propagación, aprobación, modificación y ejecución de los presupuestos de la nación de las entidades territoriales y de sus entes descentralizados, así como su coordinación con el Plan Nacional de Desarrollo en desarrollo de dicho mandato de la ley 819 del 2003 estableció que para la asunción de compromisos que efectúen vigencia futura se requiere autorización previa de los concejos municipales precisando las condiciones que deseen cumplir. Estatuto Orgánico del Presupuesto Decreto 111 de 1996. También reconoce expresadamente la facultad de las entidades territoriales para asumir los compromisos con cargo a presupuestos de vigencias posteriores, siempre que cuente con la autorización de la corporación pública correspondiente.

En concordancia con la anterior con la circular externa 043 de 2008. El Ministerio de Hacienda y Crédito Público precisó que cuando un compromiso aplique la recepción de bienes o servicios en una vigencia fiscal, diferente a aquella en la cual se celebra aun cuando el pago se pretende efectuar con cargo del presupuesto en curso, se requiere autorización previa a las instalaciones competentes, CONFIS, concejos o asambleas para asumir tales obligaciones. Igualmente, el decreto 4836 del 2011 en su artículo octavo y el decreto 1068 del 2015 y su artículo 2.8.1.7.1.1 reiterar que la autorización para comprometer vigencias futuras puede otorgarse también en contratos en ejecución que requieran ser

adicionados o prorrogados en el tiempo siempre que ello eh implique afectar presupuestos de ejercicios fiscales posteriores y de dicha autorización se conceda bajo el cumplimiento de condiciones específicas de viabilidad financiera. De esta manera se configura un marco constitucional ilegal que faculta expresadamente el Concejo Municipal de Bucaramanga para autorizar la asunción de compromisos que transciende la vigencia fiscal en curso, razón por la cual se somete a su consideración el presente proyecto de acuerdo. Dos. Requisito que se debe cumplir al presente proyecto de acuerdo. Proyecto de acuerdo número 125 al 2025 se presenta al Concejo Municipal de Bucaramanga con el cumplimiento de los requisitos legales y presupuestales adscritos para este tipo de iniciativas. El decreto 1068 del 2015, sucesión 1, artículo 2.8.1.7.1.1 regula la autorización de vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos, disponiendo que el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que efecten presupuestos de vigencias posteriores cuando se trate de adicionar contratos vigentes o ampliar su plazo sin aumentar el monto siempre que se cumplan las condiciones para su otorgamiento. En estos casos, la propiación inicialmente comprometidas pueden ser sustituidas quedando libres y disponibles, garantizando así la sostenibilidad fiscal a nivel territorial. Decreto 076 de 2005, el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, establece que el Concejo Superior de Política Fiscal adscrito a la Secretaría de Hacienda en la instancia rectora de la política fiscal municipal y tiene la función de emitir concepto previo y favorable sobre cualquier decisión que implique modificación en los ingresos, gastos o el financiamiento del sector público. De igual manera, el artículo 100 del citado estatuto regala regula la apertura de créditos adicionales al presupuesto señalado que el que el alcalde debe presentar proyectos de acuerdo con ante el Concejo Municipal cuando se requiera aumentar o complementar a apropiaciones, ampliar servicios existentes o establecer nuevos tales créditos solo pueden aprobarse si en el respectivo acuerdo se indica de manera clara la fuente de financiación que respalda el incremento en el presupuesto, salvo en los casos de contra créditos entre apropiaciones y la disponibilidad de los ingresos y de las apropiaciones deben ser certificadas por la oficina de presupuesto correspondiente.

En este sentido, el proyecto de acuerdo 125 al 2025 cumple con las condiciones de procedencia establecidas tanto por la normativa nacional como por el Estatuto Presupuestal Municipal al contar con los siguientes soportes jurídicos, financieros y técnicos. Soportes administrativos financieros del proyecto de acuerdo uno. Certificar del secretario de Hacienda Municipal, documento en el cual se acredita que los compromisos proyectados con cargo de vigencias futuras ordinarias consultan las metas de marco fiscal de mediano plazo conforme al artículo 111 de la Ley 819 del 2003. 2. Certificación del profesional especializado del presupuesto,

Secretaría de Hacienda, documento en el cual se acredita la existencia de disponibilidad presupuestal a la vigencia 2025 suficiente para atender los compromisos de las vigencias futuras ordinarias proyectadas. tres, formato de justificación técnica, económica y financiera para la solicitud de vigencias futuras. Este formato fue diligenciado por las siguientes dependencias: Secretaría Administrativa, Secretaría de Salud Ambiente, Secretaría de Infraestructura, Secretaría de Planeación, Secretaría del Interior, Secretaría de Desarrollo Social. Cuarto, certificación de los proyectos de inversión objeto de vigencias futuras emitida por la Secretaría de Planeación Municipal, donde se constata que los proyectos incluidos cuentan con registro vigente en el banco de programas y proyectados de inversión municipal. 5. Actas del Concejo Superior de la Política Fiscal número 046 del 2025. Visto los conceptos antes señalados, pongo a consideración de la Comisión Primera y de la plenaria del honorable Concejo de Bucaramanga el presente proyecto de acuerdo para que sea estudiado, analizado y debatido y en consecuencia cada uno de los honorables concejales se pronuncie sobre la viabilidad de aprobar el presente proyecto. Tercero sentido de la ponencia. De conformidad con las consideraciones hasta aquí expuestas y atendiendo el cumplimiento de la Constitución y la ley, me permito presentar ponencia favorable. para primer y segundo debate del proyecto de acuerdo número 125 del 22 de octubre del 2025, proyecto de acuerdo por medio del cual se autoriza el alcalde Bucaramanga para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2026 y se dictan otras disposiciones, presentada por el ponente el honorable concejal Óscar Mauricio Arenas Valdivieso. Señor presidente, ha sido leída la ponencia del proyecto de acuerdo 125 del 22 de octubre del 2025.

PRESIDENTE: Gracias, señora secretaria. Le damos la palabra al honorable concejal Óscar Arenas, ponente de este importante proyecto. Tiene la palabra honorable concejal Óscar Arenas del Partido Liberal Colombiano.

INTERVENCION H.C OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO: Muchas gracias, presidente. Bueno, presidente, vamos a hacer una pequeña exposición de este importante acuerdo, un acuerdo que son vigencias futuras por un valor de 17,587 millones. donde se divide en dos, que son presupuestos eh gastos de funcionamiento y gastos de inversión y se divide en las diferentes secretarías solamente para gastos de funcionamiento. Hablamos, por supuesto, de la Secretaría Administrativa, cuyo valor asciende a los 4 mil 746 millones de pesos. Antes, José, ¿me regala la imagen, por favor? la que te envía el documento. Muchas gracias, José. Bueno, eh quiero exponer eh la ponencia que nosotros desarrollamos, una ponencia que está completamente explicada, punto a punto en qué se va a ir el rubro del cual hoy mencionamos y del cual nosotros vamos a hablar por encima para que las diferentes secretarías puedan hacer también una explicación profunda de

para dónde va el rubro. También para que los honorables concejales de la Comisión Primera tengan tranquilidad, se la enviamos al grupo de la comisión para que cada uno de ellos pueda revisar. Ahora sí continuamos con la exposición. Estábamos hablando de 17,587,000.000 millones de pesos, que es el valor total. Hablamos de la Secretaría Administrativa que se divide en dos, que es la parte de funcionamiento e inversión. En funcionamiento estamos hablando de 4,746 millones de pesos y hablamos de gastos de inversión que asciende a 835 millones de pesos. Pasamos a la Secretaría de Salud y Ambiente que estamos hablando de un presupuesto de 600 de 689 millones de pesos. Después consiguiente hablamos de la Secretaría de Infraestructura que estamos hablando de una inversión de 1 mil157 millones de pesos. Consiguiente hablamos de la Secretaría de Planeación donde hablamos de 765 millones de pesos. Después, Secretaría de Interior, donde hablamos de 410 millones de pesos, desarrollo social. Este es muy importante, es yo creo que el fin del cual hoy los honorables concejales estamos acá, que es por 8 mil 986 millones de pesos Y por último, honorables concejales, para que cada uno de ustedes estén completamente tranquilos, hemos revisado cada una de las certificaciones, certificaciones de Secretaría de Hacienda, certificaciones de profesional especializado de presupuesto, certificación de los proyectos de cada una de las certificaciones para que ustedes hoy estén completamente tranquilos de lo que hoy vamos a votar. Les quiero decir que cumple con todos los requisitos de ley, pero consiguiente, presidente, me gustaría para que los honorables concejales tengan claridad de cada uno de los presupuestos que hoy estoy mencionando, cómo se van a desglosar y en qué proyectos se van a desarrollar. Me gustaría mucho, presidente, que le diera la palabra a la administración para que la administración no lo pueda desglosar y lo pueda explicar de manera adecuada, para que las personas que hoy aquí nos están escuchando y también los que están presentes puedan entender y puedan estar completamente tranquilos, que lo que hoy se está trabajando aquí es para que Bucaramanga pueda seguir creciendo. Muchas gracias, presidente.

PRESIDENTE: Eh, le damos la palabra a la administración en cabeza del secretario encargado de Hacienda. Doctor, tiene la palabra.

DOCTOR REYNALDO JOSE DASILVA URIBE SECRETARIO ENCARGADO DE HACIENDA: Muchas gracias, presidente. Eh, comentarles que este proyecto de acuerdo eh es muy importante para darle cumplimiento a los principios presupuestales de la anualidad. y de la planificación. Es decir, eh eso este es este proyecto lo que pretende es hacer uso, evitar el uso de la constitución de reservas presupuestales que son las más eh eh más mas investigadas, más eh objetadas por la Contraloría Municipal. Por lo tanto, eh este mecanismo de vigencia futura nos permite hacer una excelente planeación contractual y, por supuesto, planeación presupuestal, cumpliendo con los indicadores de ley 819, que establece que para las vigencias

futura ordinaria se cuente con las apropiaciones presupuestales en la vigencia 2025 y para la vigencia 2026. De igual forma, de conformidad con el Estatuto Orgánico de Presupuesto, decreto 076 del 2005. Entonces, para dar un parte de tranquilidad a los honorables concejales, este proyecto cumple con todos los indicadores y con toda la normatividad legal vigente. para hacer más claridad de cada uno de los proyectos, entiendo que cada secretaría va a hacer su exposición para eh hacer explicar detalladamente los proyectos de inversión que se van a financiar con este proyecto de vigencias futuras.

PRESIDENTE: Gracias, señor secretario de Hacienda y jefe de presupuesto del municipio. Eh, le damos la palabra al doctor, al coronel Reynaldo, secretario del Interior.

CORONEL REYNALDO ROJAS SUÁREZ SECRETARIO DEL INTERIOR: Muy buenas noches, honorables concejales. Un saludo cordial para todos. La Secretaría del Interior dentro de los contratos en ejecución que requieren adición en plazo y valor por bajo el instrumento de vigencias futuras tiene eh dos contratos. Uno, un contrato de convenio asociado que tiene que ver con el servicio de hogar de paso en marco del proyecto apoyo a la atención integral de niños, niñas y adolescentes con vulneración de derechos humanos en el municipio de Bucaramanga. O sea, que ese es una una atención que es supremamente importante, que no se puede parar y que todos los días se conocen casos de esta índole y que no podemos dejarlos solos, sobre todo el tema de niños, niñas y adolescentes. Está dentro del programa de desarrollo integral de la primera infancia y la juventud y el fortalecimiento de las capacidades de las familias, las niñas, los niños, adolescentes. El adicional sería de tres de tres meses a partir del primero de enero hasta del primero de enero del 2026 hasta el 31 de marzo. Este tenía para el 2025 un costo de de un valor de 449,553,223. tuvo un apalancamiento eh de 53 millones en esta misma vigencia y lo que se requiere para el 2026 son 170 millones. Y el segundo contrato que se requiere de este instrumento es la prestación de servicio integral de aseo, cafetería, fumigación y mantenimiento en los diferentes inmuebles de propiedad del municipio de Bucaramanga, incluyendo la disposición de insumos, elementos, herramientas y maquinarias respectivas de acuerdo a las explicaciones técnicas. Esto es en las eh plazas de mercado también, que es un servicio que no se puede detener y que todos los días hay que hacerle este tipo de mantenimiento. Está dentro del programa de ordenamiento territorial y desarrollo urbano. También la solicitud es por 3 meses, desde el primero de enero hasta el 31 de enero del 2026. Este hubo eh un valor de 390,121,275 y tuvo también para esta misma vigencia del 2025 un apalancamiento de 195 millones. La solicitud es de para la vigencia 2026 es de 240 millones. Estos son los los dos requerimientos que tiene la Secretaría de Interior, señores concejales, para su conocimiento y amable consideración. Muchas gracias.

PRESIDENTE: Gracias, coronel. Secretario de interior, gracias a usted por la intervención. Le damos la palabra a le damos la palabra le damos la palabra a la Secretaría de Salud. Sí, señor. Creo que sí.

GENIL BELTRAN PINZON SECRETARIA DE SALUD muy buenas noches, honorables concejales. Buenas noches, honorables concejales y respetados compañeros de la administración municipal. Me han encomendado presentar las necesidades de vigencias futuras ordinarias de la Secretaría de Salud y Ambiente. Me disculpo por la voz. Eh podemos pasar. Este es un eh una consolidado, pero pues es importante eh el detallado. Bueno, entonces eh primera necesidad, la gestión de emergencias médicas y desastres sanitarios en el municipio de Bucaramanga. Esta necesidad eh tiene como motivo garantizar respuestas rápidas a las emergencias, aseguran una atención eficiente y coordinada en situaciones críticas eh son debido al sistema de emergencias médicas. La vigencia futura es por un valor de 108 millones de pesos y la apropiada por el año 2025 de 27 millones de pesos. Eh, finaliza el 30 de abril del año 2026.

La siguiente es Plan Ampliado de inmunización PAI y relacionado con las acciones de vacunación, en donde la secretaría cuenta con un centro de acopio de vacunas y eh se requiere para el manejo de recepción y entrega de vacunas. Es esencial para mantener el suministro continuo de vacunas y garantizar condiciones adecuadas de conservación de las mismas, una red de frío en Bucaramanga, la vigencia futura por un valor de 40,800,000 y apalancamiento vigencia 2025 de 10,200,000. Termina igualmente el 30 de abril del año 2026.

Implementación de acciones para promoción de la salud mental y la convivencia social en los habitantes de la ciudad de Bucaramanga. Esto es caracterizado por una línea llamada "línea espérame" que funciona 24/7 para eh con psicólogos clínicos eh para la atención, prevención del suicidio, la alteración mental, depresiones. Con esta línea se han salvado muchas vidas en la ciudad de Bucaramanga y pues es prioridad ante el aumento de la violencia, los intentos de suicidio y consumo de sustancias. Eh, vigencia futura requerida por 92 millones de pesos, apalancada por 23 millones de pesos en la vigencia actual y finaliza el 30 de abril del 2026. Fortalecimiento de acciones de promoción, prevención y control de enfermedades transmisibles. Eh, relevante debido a la contingencia en enfermedades como tuberculosis y enfermedad de Hansen. Em dado pues los brotes que se suscitan actualmente en las cárceles de la ciudad de Bucaramanga. Em también importante por el tratamiento en la entrega. Es una forma supervisada que tiene el municipio de Bucaramanga a los pacientes que se realiza de forma mensual. Vigencia futura por 40 millones 800 de igual forma eh y apalancamiento en el 2025 10,200,000 con terminación de la vigencia estimada para el 30 de abril del 2026. Fortalecimiento del sistema de vigilancia epidemiológico en el municipio. Esencial para

identificar cambios en enfermedades transmisibles y no transmisibles. Asegurar la expedición de certificados de defunción de personas sin afiliación al sistema de seguridad eh en salud en Bucaramanga. Em Se requiere para vigencia futura 91,600,000 apalancamiento 22 millones 900 en vigencia presente del 2025. También termina el 30 de abril del 2026. fortalecimiento, atención integral de la fauna en el municipio de Bucaramanga. Esta es una un proyecto eh primordial de la Unidad de Bienestar Animal, la UBA, para la atención, adopción y brindar atención básica a caninos y felinos vulnerables con atención de veterinarios, atención primaria por parte de veterinarios, eh vigencia futura por 180,800,000 apalancada con 45,200,000 en la en la vigencia presente. Finaliza también el 30 de abril del 2026. Y por último, fortalecimiento también para la atención integral a la fauna en el municipio de Bucaramanga, pero en relación a un contrato de medicina especializada. De igual manera para brindar atención básica a caninos y felinos vulnerables, pero una atención especializada remitida por la atención primaria de la UBA. Eh, se requiere vigencia futura 135 millones y eh apalancamiento o apropiación de 270 millones en la vigencia presente. Finaliza 28 de febrero del 2026. Esas son todas las necesidades. Ah, me permito eh pedir el permiso para mostrar un vídeo en relación a estas necesidades presentado por la doctora Claudia Mercedes Amaya.

PRESIDENTE: Sistemas, me hace un favor.

(Video)

En primer lugar, hicimos una visita al centro donde funciona el servicio de emergencias médicas y desastres. Esta vigencia futura es solicitada con el fin de fortalecer la gestión de emergencias médicas y desastres sanitarios en Bucaramanga. Los recursos que se solicitan bajo vigencias futuras es la aprobación de 112,050,000 para vincular a cinco profesionales que serán contratados entre el primero de diciembre del 2025 hasta el 31 de marzo de 2026. Y estamos aquí en las oficinas donde funciona el Centro Regulador de Urgencias, pero también tienen asiento diferentes municipios del área metropolitana. Es realmente muy importante estar en este sitio estratégico donde se está monitoreando de manera permanente en tiempo real. ¿Dónde están las ambulancias que están georreferenciadas? Brayan, quiero que nos cuentes, bueno, ¿qué es lo que hace un operador del SEN que funciona 24 horas? ¿Qué es lo que ustedes hacen el día a día? ¿Y qué pasaría si el Concejo decide no aprobar las vigencias futuras? Es decir, que nosotros no podríamos contratar a este equipo. Desde el sistema de emergencias médicas de Bucaramanga, eh manejamos el todo el accidente de tránsito y urgencias vitales que ocurran dentro del municipio las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Es allí donde la importancia de las vigencias futuras para mantener la contratación de los profesionales que están durante la

operación. los 24 las 24 horas del día. Fuimos al centro de acopio Pay que funciona en las instalaciones de la unidad.

(pausa video)

INTERVENCION H.C. LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO: José, para ese video. O sea, presidente, no entiendo por qué en un video y se pone el texto de que si nosotros no aprobamos las vigencias futuras, entonces pasa esto, esto, o sea, o sea, obligatoriamente tenemos que aplicar y aprobar las las vigencias futuras de salud. O sea, realmente no entiendo y sí pido que haya pues una opinión de parte de la funcionaria que viene de salud, ¿por qué ponen este video aquí a la comisión y que nosotros por qué como de manera obligada tenemos que votar y aprobar esa vigencia futura de salud?

GENIL BELTRAN PINZON SECRETARIA DE SALUD: Pienso que la intención de la doctora Claudia Amaya como secretaria de salud del municipio de Bucaramanga era eh sustentar la necesidad como de primera mano con las personas que brindan el servicio, más no tratar de dar la impresión de que fuera una obligatoriedad, más bien tratar de aclarar y sustentar mm cada una de las necesidades de forma más práctica.

PRESIDENTE: Tiene la palabra honorable Luis Ávila

INTERVENCION H.C. LUIS EDUARDO AVILA CASTELBLANCO: Presidente, o sea, que tiene la palabra, honorable concejal Entonces, los chats y los mensajes que tenemos nosotros que acá llegaron al concejo, como el día ese que vinieron acá con los carteles y todo, entonces era real que sí teníamos que sí o sí el concejo de Bucaramanga votar y aprobar las vigencias futuras de salud. Realmente, pues, presidente, me parece una falta de respeto ese video y sí deberíamos nosotros tener de pronto, no sé, de parte suya, de presidente de la comisión, igual yo soy el vicepresidente, nosotros dejar claro y para llevar a plenaria pues esto que se está presentando y que este video sea mostrado a la plenaria también para llegar a la toma de decisiones frente a este importante proyecto y que se analice o lo sigamos analizando como lo estamos haciendo al pie de la letra.

GENIL BELTRAN PINZON SECRETARIA DE SALUD: Pues yo sí quisiera

PRESIDENTE: eh qué pena acá primero que todos pedimos la palabra eh pues acá hay un argumento de alguna manera un honorable concejal, no sé si algún otro concejal tenga el deseo de pronunciarse, pero también dejar claro que como lo dice el honorable concejal Luis Ávila, vicepresidente de esta de esta comisión, acá los concejales son autónomos y el concejo es totalmente independiente de cualquier circunstancia, así como lo dice el honorable concejal Luis Ávila, eh tiene la palabra para que.

GENIL BELTRAN PINZON SECRETARIA DE SALUD: Qué pena. Muchas gracias. Eh no, solamente pedirles el favor, que tengan muy presente la intención de la doctora Claudia en ningún momento fue obligar o hacer presión de ninguna manera. Eh, pido el favor que tengan en cuenta las necesidades que se han presentado, la forma eh literalmente lo que se ha presentado, lo que se ha explicado y tratado de sustentar para en favor de la salud del municipio de Bucaramanga. Eso. Gracias.

PRESIDENTE: Gracias a usted. Eh, le damos la palabra a la secretaría de desarrollo social. Ingeniero, nos regala la presentación de la Secretaría de Desarrollo Social.
Tiene la palabra la secretaria de Desarrollo Social, Si quieres nos regalas pues el nombre y el cargo para que lo tengan claro los honorables concejales y adicionalmente pues ya tienes la palabra para que por favor intervengas en el tema de tu presentación

MAYELY GALAN BAUTISTA SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL: Buenas noches para los honorables concejales y demás asistentes. Quien les saluda a Mayely Galán Bautista en calidad de subsecretaria de desarrollo social. Desde la Secretaría de Desarrollo Social se solicita vigencias futuras por valor de 8,986,516,132 pesos, con el fin de continuar garantizando la oferta institucional a la diferente población vulnerable del municipio de Bucaramanga, estando entre ellas persona mayor, habitante de calle, discapacidad, mujer, diversidad, entre otras. Lo anterior con el fin de continuar mejorando la calidad de vida de la población en extrema pobreza a través de la prestación de servicios de manera permanente. Por lo tanto, va a discriminar las vigencias futuras solicitadas en lo que tiene que ver con el programa de servicio exequial. Servicios exequiales parciales o totales para la población en extrema pobreza y o en vulnerabilidad del municipio de Bucaramanga. Estos servicios le apuntan a todos los programas de la secretaría. Recursos 2025 50 millones vigencia futura 2026 200 millones. para persona mayor, suministro de complementos nutricionales tipo mercado para la Secretaría de Desarrollo Social del municipio de Bucaramanga. Recursos 2025 3,175,575,000 pesos vigencia futura 2026, 1.270,230,000 pesos. Para la población habitante de calle, atención intramural y extramural para personas en habitante de calle en el municipio de Bucaramanga. Vigencia 2025 628,873,910. Vigencia futura 2026 720,560,087 pesos. En lo que tiene que ver nuevamente con el programa de persona mayor, tenemos la asistencia de atención integral de las personas mayores en condiciones de vulnerabilidad a través del desarrollo de los programas de modalidad centro vida y centro de bienestar en el municipio de Bucaramanga. Recursos 2025, 1.259,465,265. Vigencia futura 2026 5,555,726.045. en lo que tiene que ver con el programa de discapacidad, fortalecimiento de los hábitos de la vida diaria, desarrollo humano, atención biopsicosocial y orientación ocupacional para personas con discapacidad. Recursos 2025 360,737,055 vigencia futura 2026, 1.100 millones. En el programa Mujer y

Diversidad, anular esfuerzos para brindar la atención integral mediante alojamiento temporales para la activación de rutas de protección y atención a la población diversa y mujeres en situación de riesgo por razón de género en el municipio de Bucaramanga. Recursos 2025, 30 millones. Vigencia futura solicitada 40 millones. Casa búho suministro de alimentos preparados en modalidad industrializada y transportada con destino a los niños, niños beneficiarios. Recursos 2025, 200 millones, vigencia futura 100 millones. Es importante mencionar en lo que tiene que ver con la estampilla con el programa adulto mayor. El valor presupuestado, como ya lo manifesté, son 5,555,726.045 Es Por estampilla municipal Pro anciano Centro Vidas 2.654.371 371,160 pesos. Estampilla municipal por ancianos centros de bienestar 2,901,354,885 pesos. La anterior solicitud se hace a los honorables concejales con el fin de continuar garantizando los servicios en la Secretaría de Desarrollo Social a la diferente población vulnerable del municipio de Bucaramanga. Muchas

PRESIDENTE: Gracias la doctora Mayerly Galán, subsecretaria de desarrollo social. Le damos la palabra a la secretaria de infraestructura, la ingeniera María Rosario.

DRA MARIA DEL ROSARIO TORRES: Buenas noches, honorables concejales. La Secretaría de Infraestructura presenta la solicitud de vigencia futuras para las siguientes actividades. Primero, suministro de agua potable para garantizar la cobertura del mínimo vital de agua en los sectores de los corregimientos 1, 2 y 3 del municipio de Bucaramanga. Tenemos un apalancamiento del año vigente de 50 millones y una vigencia futura para el año 2026 de 150 millones. Por medio de este contrato vamos a suministrar agua en los 12 meses del año 2026. Esto es para las eh sectores que no cuentan con agua potable en los corregimientos 1, 2 y 3 del municipio. Bueno, acá tenemos que aproximadamente son 3.548 habitantes de las veredas, Chitota, Villacarmelo, Los Santos Bajo, El Porvenir, Los Cuadros, San Ignacio y Santa Rita Parte Alta. Este proyecto permitirá entregar 7,176 m^3 de agua potable durante los 13 meses, porque se debe tiene que quedar firmado este año y la cobertura es durante todo el año 2026 para asegurar el mínimo vital del consumo humano de comunidades vulnerables que no cuentan con redes de acueducto. Eso en cuestión del proyecto para infraestructura.

Ahora en alumbrado público también se solicitan vigencias futuras para realizar en el año 2026 el arrendamiento de bien inmueble ubicado en la carrera 12 número 33-51 del municipio de Bucaramanga, Santander, para el funcionamiento de la oficina y la bodega de alumbrado público del municipio de Bucaramanga con un aporte de 250,232.000 de la vigencia 2025 y 121,080,000 vigencia 2026. Servicio soporte de mantenimiento del sistema de gestión de alumbrado público SGAP y el hardware del control asociado los diferentes sitios de telemedida del municipio. Tenemos una inversión de

277.556.919 para el año 2025 y 111,022,767,60 para la vigencia futura del año 2026 la prestación de servicios especializados de vigilancia y seguridad privada para la salvaguarda de los bienes, muebles e inmuebles que se encuentren bajo la tenencia, posesión y dominio de la administración central del municipio de Bucaramanga, además de la protección de las personas que asistan a las instalaciones de la Alcaldía de Bucaramanga y sus centros externos o donde la entidad los requiera con una inversión de 210 millones de pesos vigencia 2025 y 758,887,650 vigencia futura año 2026. También tenemos la prestación del Servicio integral de Aseo y Cafetería Fumigación de los diferentes inmuebles de propiedad del municipio de Bucaramanga, junto con el suministro e insumos de elementos y maquinaria respectiva, de acuerdo a las especificaciones técnicas con un aporte del año 2025 de 3,275,246 y una vigencia futura de 11,428 para el año 2026. Tenemos también el suministro de combustible, gasolina corriente, ACPM para los equipos, vehículos, motocicletas y maquinaria pesada del municipio de Bucaramanga por 950 millones año 2025 y para el año 2026 3,144.300. para un total de 742,014,165 recursos del año 2025 y vigencia futura año 2026 1000, 1005.139.545,60. Estas son las vigencias futuras que solicita la Secretaría de Infraestructura a través de la Oficina de Alumbrado Público. Gracias.

PRESIDENTE: Gracias, ingeniera Mariel Rosario. Le damos la palabra a la subsecretaria a la secretaria administrativa encargada. Tiene la palabra, doctora.

ADMINISTRATIVA DOCTORA SONIA YANETH GARCIA BENITES: Gracias, señor presidente. Honorables concejales, muy buenas noches. Un cordial saludo. Quien les habla, Sonia Yanet García Benítez en condición de secretaria administrativa encargada. El día de hoy me permito presentarles eh vigencias futuras, solicitud de vigencia futuras para la Secretaría Administrativa. En total vamos a tener una solicitud de 1 2 3 4 5 6 7 8 eh contratos de la siguiente manera. Tenemos el primero que es el servicio de vigilancia. Actualmente nosotros contamos eh con un contrato en ejecución que va con fecha de vencimiento al 31 de diciembre del 2025 por un valor eh total de 9,209,809,565 pesos y se está solicitando para vigencia futura 2026 un total de 2.903,512,349 pesos. En cuanto a la vigencia eh futura, pues estamos hablando de el a marzo de 2026, o sea, los 3 meses. ¿Cuál es la justificación de esta solicitud? La justificación es la necesidad que tiene la administración municipal de Bucaramanga de garantizar la protección, salvaguardia y custodia de todos los bienes muebles y inmuebles del municipio, así como también la vigilancia y seguridad privada que tiene como objetivo disminuir, prevenir las amenazas que afectan o puedan afectar la vida, la integridad de las personas. De igual manera asegurar y garantizar la seguridad de los servidores públicos, los contratistas que laboran en sus diferentes sedes, así como los ciudadanos que hacen bien eh parte de

nuestros servicios y también el patrimonio con que cuenta la entidad para el desarrollo de su misión. En segundo lugar, se hace solicitud para el contrato de servicio de aseo y cafetería. De igual manera, en ejecución a 31 de diciembre de 2025 se está solicitando eh una vigencia futura por 886,806,099 con un apalancamiento 2025 del 26% de 230,540,452 pesos. Dentro de ello, de igual manera, por la Secretaría Administrativa, hacemos la solicitud para el primer trimestre enero, febrero y marzo del 2026. Eh, esta adición en cuanto al servicio de aseo, cafetería, fumigación y mantenimiento es el de garantizar en todo momento tanto los espacios limpios y saludables de nuestra administración, para la ciudadanía y para quienes prestamos el servicio. De igual manera, garantizar condiciones dignas de salubridad, higiene y bienestar, así como conservar los bienes, equipos e instalaciones en perfecto estado. En tercer lugar, tenemos el contrato de suministro de combustible. Eh, estamos e con un contrato vigente de igual manera de 330 millones de pesos con un apalancamiento para 2025 de un 24% de 28,000 millones de pesos y una vigencia futura de 116,600,121 pesos. Como he sabido por ustedes, señores concejales, pues la necesidad de ese suministro de combustible, gasolina, corriente y ACPM para la garantía de funcionamiento de equipos, vehículos, motocicletas y maquinaria del municipio de Bucaramanga, bajo la custodia y administración de la Secretaría Administrativa. De igual manera, estamos hablando del primer trimestre de 2026. De igual manera se está solicitando eh adicional en vigencia futura para mensajería 472. Este apalancamiento para 2025 72% 323,500,923 e una vigencia futura de solicitud de 450,000.000 millones de pesos en un contrato de igual manera al 30 de diciembre de 2025 la necesidad de la en que se sustenta la solicitud la prestación de los servicios de mensajería expresa, correo certificado y la garantía que debe tener la administración municipal en sus diferentes procesos y secretarías en el en el cumplimiento de la misión institucional. Dentro de ello, por ser un contrato directo por ley de garantías, lo tenemos a 6 meses. Edictos y avisos. Actualmente la administración de igual manera se encuentra en un contrato de ejecución. Eh, estamos con una vigencia futura en solicitud para 2026 de 10,400,000 mil pesos. Tenemos eh la fecha de vencimiento de este contrato al 20 de diciembre de 2025. En cuanto a la justificación, eh siempre tenemos ese impacto social y financiero que podría generar el hecho de no contar con un mecanismo de publicación formal de avisos o edictos sobre ex trabajadores de la administración municipal. El municipio de Bucaramanga, en el marco de su competencia, debe garantizar respuestas derechas de pensión. Debe contar con un mecanismo de amplia circulación para la publicación formal de edictos y avisos, haciendo necesario que exista un contrato vigente para la vigencia 2026 en el primer trimestre. Tenemos también eh zonas Wi-Fi. Actualmente se cuenta también con este contrato en ejecución a 30 de diciembre de 2025 con un apalancamiento del 104% 869 millones de pesos y una vigencia futura para 2026 de 835,515,006. Tenemos en cuanto a la justificación de esta solicitud de

vigencia futura, eh la continuidad en el proyecto implementación de una estrategia integral para el acceso, uso y apropiación de las TIC, incorporado un esquema de conectividad comunitaria en Bucaramanga, especialmente en sectores vulnerables sobre habilitación y mantenimiento de zonas eh Wi-Fi. Esta solicitud se hace con recursos y proyectos eh de inversión. Los servicios exequiales. Eh, actualmente se viene ejecutando el contrato de prestación de servicios 60 eh que lo tenemos con fecha de vencimiento el 7 de octubre del 2025 y tenemos nosotros un apalancamiento del 2025 del 100% de 30,000,000.000 de pesos y se está solicitando una vigencia futura 2026 de 30,000.000 de pesos. En cuanto a la justificación de esta solicitud, tenemos la de garantizar la ejecución continua en eh lo que es el servicio de exequiales, lo que corresponde para norma a la administración municipal de Bucaramanga y lo que implicaría dejarlo de tener sería generar una afectación a la salud pública y al acceso a la administración de justicia por cuanto las exhumaciones se relacionen en su gran mayoría con requerimientos judiciales. De igual manera tenemos la solicitud frente a operación y mantenimiento de la nueva línea de potencialización de planta de tratamiento del lixiviados PTLX con un contrato que tenemos actualmente a 31 de diciembre de 2025, un apalancamiento 2025 de un 60% correspondiente a 697,528,918 con una solicitud de vigencia futura 2026 de 348,764,400.59 pesos. En cuanto a la justificación que tenemos de esta necesidad de solicitud, eh, es la de la de en el fundamento dispuesto por el juzgado 15 administrativo de Bucaramanga a través de auto proferido el 26 de abril del 2024 dentro de la acción popular radicada bajo el número que ya pues es ampliamente conocido y está expuesto en la pantalla en el cual se ordenó habilitar de manera temporal a partir del primero de mayo de 2024 la recepción de residuos sólidos en el sitio de disposición final el Carrasco. Honorables concejales, de esta manera culmino mi intervención EH muchísimas gracias por su atención.

PRESIDENTE: Gracias. Le damos la palabra a la secretaria de planeación.

SECRETARIA DE PLANEACION DRA LYDA XIMENA RODRIGUEZ ACEVEDO: Muy buenas noches, honorables concejales. Bueno, la Secretaría de Planeación tiene una solicitud de agencias futuras que consta de eh dos proyectos que requieren este apoyo para poder dar continuidad en la garantía de la prestación de los servicios. Eh, siguiente, por favor. Ah, yo la paso acá. Sí, perfecto. Eh, bueno, tenemos el primero de los proyectos es el proyecto que está asociado a la meta de realizar la encuesta de información del sisben a 113,400 hogares para el registro administrativo del CISB en el municipio de Bucaramanga. El valor total de la agencia futura es de 340 millones de pesos y pues se cuenta con todos los requisitos de ley. Este proyecto tiene pues el respectivo BPIN y lo que se requiere pues es dar y garantizar la

continuidad de la disponibilidad los recursos para la contratación de los servicios profesionales de apoyo a la gestión en la aplicación de las encuestas del sisben 4 y pues evita eh digamos en términos de la necesidad y los beneficios que plantea esta vigencia futura es poder garantizar la atención en el mes de enero, que pues es en donde hay una mayor demanda de solicitudes de afiliación. por temas de educación, entre otros. El segundo proyecto es el que está asociado a la meta de brindar el servicio de asistencia técnica de 16 dependencias para el fortalecimiento de los procesos de planeación institucional. El valor total de la vigencia es de 425 millones de pesos y está asociado al proyecto de apoyo al desarrollo de los procesos de planeación institucional y el desarrollo territorial. Y allí lo que se requiere es poder contar con los recursos necesarios para garantizar la contratación de los servicios profesionales y o de apoyo en términos de la gestión del Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal y los procesos de contratación de la secretaría. Dentro de los beneficios de esta vigencia futura está pues como todos sabemos garantizar no solamente el funcionamiento de la Secretaría de Planeación, sino de toda la administración central, institutos descentralizados en lo que implica el requerimiento de poder tener proyectos de inversión debidamente viabilizados y evitar traumatismos por todo lo que refiere al proceso de ley de garantías. Esos son los dos proyectos asociados a las dos metas del plan de desarrollo Bucaramanga Avanza Segura de la Secretaría de Planeación que requieren eh del análisis de la vigencia futuras por parte del honorable Concejo Municipal de Bucaramanga. Muchas gracias a todos. Buenas noches.

PRESIDENTE: Gracias, doctora. Secretaria de planeación. Leamos. Eh, ya le vamos a dar la palabra al secretario de Hacienda Encargado.

REYNALDO JOSE DASILVA URIBE SECRETARIO DE HACIENDA ENCATGADO: Eh, muchas gracias, señor presidente. Decirles, honorables concejales, eh resaltar la importancia de este proyecto de acuerdo de vigencias futuras
ordinarias. conocemos perfectamente la autonomía que tiene el honorable Concejo Municipal respecto a estas iniciativas. Y pues de parte de la Secretaría de Hacienda quiero reiterarles eh el favor de tomar a bien el estudio de este proyecto y y tener en cuenta la importancia que se requiere para el normal funcionamiento de la administración municipal, y pues agradecerles toda la colaboración que nos puedan prestar en esta honorable iniciativa.

PRESIDENTE: Gracias a la administración. ¿Algún honorable concejal desea la palabra? No, sí. que para Ah, bueno. Eh, honorables concejales, no habiendo intervenciones, eh, aprueban la ponencia anterior ponente presentada.

SECRETARIA: Señor presidente, le informo que ha sido aprobada ponencia positiva para el proyecto de acuerdo 125 del 22 de octubre por los honorables concejales de la Comisión Primera.

PRESIDENTE: Gracias, honorables concejales, eh procedemos a leer el articulado de este importante proyecto. Tiene 11 artículos, ¿cierto, secretario?

SECRETARIA: Sí, señor presidente. Le informo que el articulado de este proyecto contiene 11 artículos.

PRESIDENTE: Señora secretaria, podemos leer en bloques de DIEZ para la aprobación, por favor.

SECRETARIA: Artículo primero original del proyecto de acuerdo 125. Autorizar alcalde municipal para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias de gasto de funcionamiento de la Secretaría Administrativa con cargo al presupuesto de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia 2026 hasta por la suma de 4.746,83,028 pesos con moneda corriente de los siguientes contratos en ejecución, tablas que se van a encontrar proyectadas en pantalla. Artículo segundo. Artículo segundo original del proyecto de acuerdo 125 del 22 de octubre del 2025. Autorizar alcalde municipal para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias de gastos de inversión de la Secretaría Administrativa con cargo al presupuesto de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia 2026 hasta por la suma de 835,515,006 pesos moneda corriente del siguiente proyecto de inversión y ejecución tabla que se encuentra proyectada en pantalla. Artículo tercero original del proyecto de acuerdo 125 del 22 de octubre del 2025, autorizar al alcalde municipal para asumir compromisos de vigencia futuras ordinarias de gastos de inversión de la Secretaría de Salud Ambiente con cargo al presupuesto de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia 2026 de los siguientes proyectos, hasta por la suma de 689,000 millones de pesos moneda corriente con el propósito de iniciar el respectivo proceso contractual. Tabla que se encuentra proyectada en pantalla. Artículo cuarto original del proyecto de acuerdo 125 del 22 de octubre del 2025. Autorizar al alcalde municipal para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias de gastos de inversión de la Secretaría de Infraestructura con cargo al presupuesto de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia 2026 de los siguientes proyectos hasta por la suma de 1.155,139,545 con 60 60 centavos moneda corriente tabla que se encuentra proyectada en pantalla. Artículo quinto original del proyecto de acuerdo 125 del 22 de octubre del 2025. Autorizar al alcalde municipal para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias de gasto e inversión de la Secretaría de Planeación con cargo al presupuesto de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia 2026 de los siguientes proyectos hasta por la suma de 765 millones de pesos moneda corriente tabla que se encuentra proyectada en pantalla. Artículo sexto original del proyecto de acuerdo 125

del 22 de octubre del 2025. Autorizar al alcalde municipal para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias de gastos de inversión de la Secretaría del Interior con cargo al presupuesto de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia 2026 de los siguientes proyectos hasta por la suma de 410 millones de pesos moneda corrientes, tabla que se encuentra proyectada en pantalla. Artículo séptimo original del proyecto de acuerdo 125 del 22 de octubre del 2025. Autorizar alcalde municipal para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias de gastos de inversión de la Secretaría de Desarrollo Social con cargo del presupuesto de Rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia 2026 hasta por la suma de 8,986,516,132 pesos moneda corriente tal la que se encuentra proyectada en pantalla. Artículo octavo original del proyectado cuarto 125 del 22 de octubre del 2025. En todo caso se deberá dar cumplimiento a los requisitos establecidos en la Ley 819 del 2013 y el Estatuto Orgánico de Presupuesto Municipal decreto 076 del 2005. Artículo noveno original del proyecto de acuerdo 125 del 22 de octubre del 2025. La administración municipal deberá realizar las gestiones para apropiar los recursos autorizados en el presente acuerdo en el presupuesto de ingresos y gastos del municipio para la vigencia 2026. Artículo 10o original del proyecto de acuerdo 125 del 22 de octubre del 2025. Todas las autorizaciones otorgadas en el presente acuerdo para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias tendrán vigencia hasta 31 de diciembre del 2025. Señor presidente, ha sido leídos los artículos primero al artículo décimo original del proyecto de acuerdo 125 del 22 de octubre del 2025.

PRESIDENTE: Señora secretaria, siendo leído, como lo dice el artículo primero al artículo 10, honorables concejales de la Comisión Primera, ponemos en consideración este articulado.

SECRETARIA: Señor presidente, han sido aprobados los artículos originales del artículo primero al artículo 10o del proyecto de acuerdo número 125 al 22 de octubre del 2025.

PRESIDENTE: Señora secretaria, leamos el artículo 11.

SECRETARIA: Artículo decimo original del proyecto de acuerdo 125 del 22 de octubre del 2025. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición. Señor presidente, ha sido leído el artículo 1o original del proyecto de acuerdo 125.

PRESIDENTE: Honorables concejales de la comisión primera aprueban el artículo 11 ya leído anteriormente.

SECRETARIO: Señor presidente, ha sido aprobado el artículo 11o original del proyecto de acuerdo 125 del 22 de octubre del 2025.

PRESIDENTE: Señora secretaria, ya siendo aprobado todo el articulado, procedemos a leer los considerandos.

SECRETARIA: Sí, señor presidente. Considerando original del proyecto de acuerdo 125. Primero, que el artículo 352 de la Constitución Política de Colombia dispuso que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación y ejecución de los presupuestos de la nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo y su coordinación con el plan de desarrollo. Dos, que el numeral tres del artículo 313 de la Constitución Política establece autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer precisas funciones de las que corresponda al Concejo. Tercero, que en el decreto 111 de 1996 Estatuto Orgánico del presupuesto determina en su artículo 23 que las entidades territoriales podrán adquirir la asunción de obligaciones que afecten el presupuesto de vigencias futuras con la autorización previa del Concejo Municipal Cuarto, que la ley 819 del 2003, que en su artículo 10 establece la la autorización y los requisitos para la asunción de obligaciones que efectúen presupuesto otras vigencias mediante la autorización para comprometer vigencias ordinarias para entidades territoriales. que en el artículo municipal 020 del 14 de mayo del 2009, por el cual se modifica el artículo 27 y se derogan los artículos 28, 30, 32 y 33 del Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga contenidos en los acuerdos municipales 052 del 96, 084 del 96, 018 del 2000 y 031 del 2004 compilado mediante el decreto 076 de 2025. Busco mediante la modificación de este artículo ajustar el procedimiento para la autorización de licencias futuras y establecer en forma clara los sectores de inversión que compete desarrollar al municipio acorde con las normas presupuestales que rigen su actividad a sus necesidades y a la realidad política financiera y fiscal del ente territorial. Sexto, que mediante circular externa 43 de diciembre 22 de 2008 emitida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en numeral 6 establece utilización de vigencia futuras y no de las reservas presupuestales para la adquisición de compromisos destinados a ser ejecutados en vigencias fiscales subsiguientes para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración de compromisos se debe contar previamente con una autorización por parte del cómfis o de quien este delegue de acuerdo con lo establecido en la ley para asumir obligaciones con cargo a presupuesto de vigencias futuras. Ahora bien, aunque la intención del ejecutor no fuese afectar el presupuesto de vigencias futuras, porque considera pagar la totalidad del compromiso con cargo del presupuesto de la vigencia en curso, si dicho compromiso está destinado para ser ejecutado total o parcialmente en la vigencia siguiente, se va a pactar la recepción de bienes y servicios de la vigencia siguiente a la de celebración. Se requiere igualmente la autorización previa de las instancias competentes confis concejos o asamblea

séptimo, que de conformidad con el decreto 4836 del 2011 en su artículo 8 autorizaciones de vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos de conformidad con el artículo 10 de la ley 819 del 2003, el confis su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de audiencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentran en negociación y que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal. ocho, que según el decreto 1868 del 2015 sección 1, establece sesión 1 vigencias futuras artículo 2.8.1.7.1.1 autorizaciones de vigencias futuras ordinarias en negocios de conformidad con el artículo 10 de la ley 819 del 2003, el confiS o delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que efecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentran en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal. Cuando los órganos que hacen parte del presupuesto general de la nación requieren ampliar el plazo de los contratos de ejecución sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores, vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la aprobación presupuestal que respalda el compromiso por la autorización de vigencias. En este caso, las apropiaciones estudiadas que quedarán libres y disponibles. La autorización para completar vigencias futuras procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento. que mediante acuerdo 037 de diciembre 4 del 2024 se fija el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del primero de enero al 31 de diciembre del 2025 décimo que mediante el decreto municipal 0 0420 del 6 de diciembre del 2024 se liquida el presupuesto general de rentas y gastos del municipio de para la vigencia fiscal del primero de diciembre al 31 de diciembre del 2025 del primero de enero al 31 de diciembre del 2025 11 que en los siguientes Entes proyectos de inversión se encuentran inscritos y viabilizados en el banco de proyectos del municipio de Bucaramanga y forman parte del plan de desarrollo Bucaramanga Avanza Segura aprobada mediante el cuarto 007 del 18 de junio del 2024 según certificados expedidos por la Secretaría de Planeación, los cuales se adjuntan y hacen parte integral del presente acto administrativo. 12 que en relación en gasto de funcionamiento de la secretaría de administración mediante oficio 2-2-202510-0 92504 solicita vigencia futuras en tiempo y valor para la vigencia 2026 para el cumplimiento misional y funcional de la Centro Administrativo Municipal iniciando vigencia 2026 de los siguientes contratos en ejecución: prestación del servicio integrado de aseo, cafetería, fumigación y mantenimiento en los diferentes inmuebles de propiedad del municipio de Bucaramanga, incluyendo las disposiciones de insumo elementos, herramientas y maquinarias respectivas de acuerdo a las especificaciones técnicas, suministro de combustible, servicio de seguridad privada y vigilancia medio humano, servicio de mensajería, servicio de publicación de medios, servicios excequiales, convenio interadministrativo PTLX 13, que la solución de vigencias

futuras por gastos de funcionamiento de la Secretaría Administrativa haciende a la suma de 4,746,083,028 pesos con moneda corriente. Tabla que se encuentra proyectada en pantalla. 14 que con respecto a gastos de inversión se requiere adicionar en valor para la vigencia 2026 los siguientes contratos en ejecución que se describen a continuación. Así a la secretaria administrativa mediante oficio número 2 R-SA-2025 10-0092504 solicita vigencias futuras para la zona wifi del municipio de Bucaramanga por valor de 835,515,600 pesos moneda corriente. Este proyecto se encuentra inscrito en el banco de programas y proyectos denominado implementación de una estrategia integral para el acceso uso y apropiación a un esquema de conectividad comunitario en el municipio de Bucaramanga según BPIN 20246800135. Eh, tabla que se encuentra proyectada en pantalla. B. La Secretaría de Salud mediante oficio número 2-S- SD SYA-2025 100009354 solicita vigencias futuras ordinarias atendiendo los requisitos o necesidades de la administración central que aspectos del área de salud y bienestar de la población en el municipio de Bucaramanga para los siguientes proyectos y los cuales se encuentran inscritos en el banco de proyectos por valor de 689 millones de pesos moneda. corriente. C que la Secretaría de Infraestructura mediante oficio número 2- SDLB2-2025 1000092537 solicita autorizar de vigencias futuras por valor de 1.155,139,545 con60 centavos moneda corriente para los siguientes proyectos. suministro de agua potable para garantizar la cobertura del mínimo vital de agua a los sectores de los corregimientos 1 2 y 3 del municipio de Bucaramanga Santander. Arrendamiento de bien inmueble ubicado en la carrera 12 número 3354 del municipio de Bucaramanga Santander para el funcionamiento de la oficina y bodega del público del municipio de Bucaramanga. Servicio de soporte y mantenimiento del sistema de gestión de alumbrado público CGAP y hardware de control asociado en los diferentes sitios de telemedida del municipio de Bucaramanga. Prestación de servicios especializados de vigencia y seguridad privada para la salvaguarda de los bienes inmuebles e muebles e inmuebles que se encuentra bajo la tendencia posesión o dominio de la administración central del municipio de Bucaramanga, prestación del municipio integral de cafetería y fumigación en los diferentes inmuebles de propiedad del municipio de Bucaramanga junto con el suministro de insumos y elementos de la maquinaria respectiva, de acuerdo con los especificaciones técnicas, suministro de combustible, gasolina, corriente, ACPM para los siguientes vehículos, motocicletas y maquinaria pesada del municipio de Bucaramanga, tabla que se encuentra proyectada en pantalla, que la aprobación de las vigencias futuras ordinarias para los proyectos en mención se encuentran inversos en el banco de proyectos del municipio. Sí. Tabla que se encuentra proyectada en pantalla. D. Que la Secretaría de Planeación mediante oficio número 2 G-GD-20250-070509 solicita vigencias futuras ordinarias para la suma de 775 millones de pesos moneda corriente para los siguientes proyectos de inversión. Así. Apoyo al desarrollo de los

procesos de planeación institucional y el desarrollo territorial. Fortalecimiento de la operatividad del Sisben con miras a la identidad de potenciales beneficiarios de programas sociales en el municipio de Bucaramanga. Tabla que se encuentra proyectada en pantalla que la propiación de las vigencias futuras ordinarias para los proyectos de mención se encuentran inversos en el banco de proyectos del municipio de Bucaramanga. Tabla que se encuentra proyectada en pantalla. E. La Secretaría del Interior mediante oficio número 2 SID-202510-0092358 solicita autorización de vigencias futuras por el valor de 410,000.000 millones de pesos de moneda corriente para los siguientes proyectos. Servicio Integral de aseo, cafetería, fumigación y mantenimiento de los diferentes inmuebles de propiedad del municipio de Bucaramanga, incluyendo la disposición de insumos, elementos, herramientas y maquinarías respectivas de acuerdo a los especificaciones técnicas, servicio, hogar de paso, apoyo integral, niños, niñas y adolescentes, con vulneración de los derechos humanos en el municipio de Bucaramanga, tabla que se encuentra proyectada en pantalla, que la apropiación de la vigencia futuras ordinarias para los proyectos de mención se encuentran inmersos en el banco de proyectos del municipio de Bucaramanga como lo registra la tabla que se encuentra proyectada en pantalla. F. La Secretaría de Desarrollo Social solicita vigencias futuras ordinarias atendiendo los requerimientos o necesidades de la administración central en aspectos del área de desarrollo integral de la primera infancia de la juventud. Población adulta mayor atención integral para las mujeres población con discapacidad en el municipio de Bucaramanga por valor de 8,986,516,132 pesos moneda corriente de los siguientes proyectos así, desarrollo e intervención de tipo psicosocial dirigido a la reducción de factores de riesgo niños, niñas y adolescentes en el municipio de Bucaramanga. Implementación de estrategias de atención integral para las mujeres del municipio de Bucaramanga. Desarrollo de acciones encaminadas a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad en el municipio de Bucaramanga. Fortalecimiento de los procesos de atención integral de la población adulta mayor en el municipio de Bucaramanga. Atención intramuros, extramural, hogar de paso para personas en habitante en calle municipio de Bucaramanga. Suministro de complementos nutricionales tipo mercancía para la Secretaría de Desarrollo Social en el municipio de Bucaramanga. servicios esequiales parciales o totales para la población en extrema pobreza y o en vulneración del municipio de Bucaramanga. Tabla que se encuentra proyectada en pantalla. 15. que según certificación expedida por el secretario de Hacienda manifiesta que las vigencias futuras ordinarias de que trata el presidente el presente acuerdo no sobrepasan la capacidad de documento y se encuentran dentro de los límites establecidos por la ley 358 de 199716 que según certificación expedida por el secretario de Hacienda manifiesta que su monto plazo y condiciones consultan las metas plurianuales del marco fiscal de mediano plazo de la ley 819 del 200317 que el profesional

especializado el área de presupuesto de la Secretaría de Hacienda certifica que en cuanto que se cuenta como mínimo de disponibilidad presupuestal en la vigencia 2025 del 15% del valor de la vigencia futura propuesta 18 que el Concejo Superior de Política Fiscal Confis del municipio de Bucaramanga, según acta del confis número 46 del 16 de octubre del 2025 se emitió concepto favorable a la solicitud de autorizar al señor alcalde del municipio de Bucaramanga para asumir compromisos de vigencia futura ordinaria ante el honorable Concejo Municipal. 19, que teniendo en cuenta los anteriores puestos, se observa que se han cumplido a cabalidad los requisitos exigidos en la normatividad vigente para solicitar ante el concejo, el honorable Concejo Municipal, la respectiva autorización al alcalde del municipio de Bucaramanga para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2026.

SECRETARIO: Señor presidente, ha sido leído el considerando original del proyecto de acuerdo número 125 del 22 de octubre del 2025.

PRESIDENTE: Honorables concejales de la Comisión Primera, aprueban los considerandos anteriormente leídos.

SECRETARIO: Señor presidente, ha sido aprobado el considerando original del proyecto de acuerdo 125 al 22 de octubre del 2025.

PRESIDENTE: Señora secretaria, leemos la exposición de motivos, por favor.

SECRETARIO: Exposición de motivos original del proyecto de acuerdo número 125 del 22 de octubre del 2025. Respetados señores concejales, el proyecto de acuerdo por medio del cual se autoriza al alcalde de Bucaramanga para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2026 y se dictan otras disposiciones, tuvo concepto favorable del Concejo Superior de la Política Fiscal Municipal Confis mediante acta número 46 de octubre 16 del 2025 conforme al artículo 35 del Estatuto Orgánico del presupuesto del municipio. Adicionalmente, según lo estipulado en el artículo 5 de la ley 1819 del 2013, el presente proyecto de presupuesto no afecta la proyección del marco fiscal de mediano plazo 2025 20 2035 que constituye el escenario financiero del municipio para la siguiente década. La alcaldía de Bucaramanga se ha visto en la obligación de adquirir compromisos que se extienden la vigencia 2026, para lo cual es necesario acudir a la institución jurídica denominada vigencias futuras y de este modo evitarlas parálisis durante el primer semestre del año 2026, necesitando para estos efectos de un plazo prudencial para que la entidad adelante nuevos procesos de contratación conforme a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, decreto 1082 del 2015, ley 1882 del 2018 y y demás las normas que lo modifiquen o lo complementen. Tales actuaciones

se han realizado previamente la gestión de los trámites necesarios para la erradicación del proyecto de acuerdo y vigencias futuras para la vigencia 2026 ante el honorable Concejo Municipal de Búcara Municipal, puesto que ello se realiza con el fin de garantizar el cabal funcionamiento y logro de proyectos que requieren llevarse a feliz término. vez que la asunción de compromisos con cargos presupuestales de vigencias futuras nos da ventajas en términos de oportunidad de disponibilidad y calidad de garantizar su continuidad reduciendo no solo costos, sino también los tiempos de los procesos de contratación y ejecución. Ello bajo la premisa de asumir compromisos en la vigencia 2026, siendo las vigencias futuras utilizadas como instrumento de planeación y ejecución presupuestal. gasto de funcionamiento la Secretaría Administrativa mediante oficio 2-SA-20250-00068 2 29 solicita vigencia futura para contratos en ejecución con el fin de cumplir a el cabal funcionamiento del centro administrativo municipal y de las sedes externas. Así, uno, servicio de vigilancia, justificación para la vigencia futura. Actualmente la administración municipal de Bucaramanga viene ejecutando el contrato de suministro número 42 del 4 de abril del 2025, cuyo objeto es prestación de servicios especializados de vigencia y seguridad privada para la salvaguarda de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo la tendencia posesión o dominio de la administración central del municipio de Bucaramanga, además de la protección de las personas que asisten a las instalaciones de la alcaldía de Bucaramanga y sus centros externos o donde la entidad los requiera por un valor de 9.209,809,565 pesos moneda corriente. Dicho servicio se adquirió a través de la de licitación pública así. Contratista detención seguridad privada limitada, detención LTDA, fecha de inicio el 10 de abril del 2025. Fecha de vencimiento el 27 de diciembre del 2025. Tabla que se encuentra proyectada en pantalla. Vigencia futura adicional al contrato en tiempo y el valor de prestación de servicios especializados de vigilancia y seguridad privada con armas, sin arma, medios tecnológicos y medio canino para la protección de las personas con el fin de salvaguardar con el fin de salvaguardar la protección de las personas, los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo la tendencia, posesión o dominio de la administración central. municipal de Bucaramanga y donde la entidad lo requiere. Plaza de ejecución de la vigencia futura, tabla que se encuentra proyectada en pantalla. Fines de la vigencia futura. prevenir las amenazas que afectan o pueden afectar la vida de la integridad personal o el tranquilo ejercicio de legítimos derechos sobre los bienes de las personas que reciben su protección sin alterar o perturbar las condiciones para el ejercicio de los derechos y libertades públicas de la ciudadanía y sin invadir la órbita de competencia reservada a las autoridades. Dos, servicio de aseo y cafetería. Justificación para la vigencia futura. Actualmente la administración municipal de Bucaramanga viene ejecutando el contrato de suministres número 50 del 11 de abril del 2025,

cuyo objeto es prestación del servicio integral de asado y cafetería y fumigación en los diferentes inmuebles de propiedad del municipio de Bucaramanga, junto con el suministro de insumos y elementos y la maquinaria respectiva de acuerdo con las especificaciones técnicas por un valor de 2,696,327,286 pesos. Moneda corriente. Dicho servicio ha adquirido a través de la licitación pública psi contratista americana de servicios LTDAS. Fecha de inicio 22 de abril del 2025. Fecha de vencimiento del 31 de diciembre del 2025. Tablas que se encuentran proyectadas en pantallas. Es de mencionar que este contrato tiene inmersos recursos por inversión que pertenecen a las secretarías de interior y de la Secretaría de Infraestructura. La primera para la prestación de servicio de aseo en las plazas de mercado Guarín, San Francisco, la Concordia y la segunda para las oficinas de alumbrado público. Objeto para la vigencia futura 2026. Adicional al contrato en tiempo y el valor de prestación de servicios integral de aseo y cafetería y fumigación en los diferentes inmuebles de propiedad del municipio de Bucaramanga, junto con el suministro de insumos y elementos y la maquinaria respectiva, de acuerdo con las especificaciones técnicas. Plaza de ejecución de la vigencia futura. Tabla que se encuentra proyectada en pantalla. Fines de la vigencia futura. Evitar traumatismos en la presentación del servicio integral de ácido cafetería, fumigación y mantenimiento durante los primeros meses en la vigencia 2026. Contar con el tiempo necesario durante los tres primeros meses de la vigencia 2026 para preparar y llevar a cabo el proceso contractual respectivo. No interrumpir el servicio. Tercero, suministro de combustible. Justificación para la vigencia futura. Actualmente la administración municipal de Bucaramanga viene ejecutando el contrato de suministro número 35 del 28 de marzo del 2025 con orden de compra 144 110 cuyo objeto es suministro de combustible gasolina corriente ACPM para los municipios equipos, vehículos, motocicletas y maquinaria pesada del municipio de Bucaramanga por un valor de 330 millones de pesos. Moneda corriente. Así contratista Distracón SA. Fecha de inicio del 8 de abril del 2025. Fecha de vencimiento 31 de diciembre del 2025. Tabla que se encuentra proyectada en pantalla. Objeto de la vigencia futura. Adicional al contrato en tiempo y al valor de suministro de combustible, gasolina corriente ACPM para los equipos, vehículos, motocicletas y maquinaria pesada del municipio de Bucaramanga. Plaza de ejecución de la vigencia futura, tabla que se encuentra proyectada en pantalla. Fines de la vigencia futura. garantizar la prestación del servicio del parque Automotor y demás equipos de propiedad del municipio de Bucaramanga para que las dependencias puedan llevar a cabo una de las diligencias o labores que lo requieran y que estén relacionadas con el servicio del ciudadano o de la misma administración. Cuarto, mensajería. 472, justificación para la vigencia futura. Actualmente, la administración municipal de Bucaramanga viene ejecutando el contrato del suministro número 05 del 3 de febrero del 2025, cuyo objeto es prestar los servicios de alistamiento,

mensajería, expresa y correo certificado físico y electrónico con cobertura a nivel rural, urbana, regional, nacional e internacional con prueba de entrega para para recoger y hacer entrega de correspondencia, paquete y otros elementos que se generen en todas las Secretaría de Dependencias y Oficinas de la Administración Central Municipal de Bucaramanga con ocasión del cumplimiento de su misión. institucional por un valor de 900,000 millones de pesos moneda corriente. Así contratista servicios postales nacionales SAS 472. Fecha de inicio del 6 de febrero del 2025. Fecha de vencimiento del 30 de diciembre del 2025. Tabla que se encuentra proyectada en pantalla. Objeto de la vigencia futura. Adicional al contrato en tiempo y el valor de prestar los servicios de alistamiento, mensajería expresa y correo certificado físico y electrónico con perdura a nivel rural, urbana, regional, nacional e internacional con prueba de entrega para recoger y hacer entrega de correspondencia, paquete y otros elementos que se generen en todas las secretarías, dependencias y oficinas de la administración central municipal de Bucaramanga con ocasión del cumplimiento de su misión institucional. Plazo de ejecución de la vigencia futura. Tabla que se encuentra proyectada en pantalla. Fines de la vigencia futura. Garantizar la continuidad de un servicio transversal y fundamental como es el de aislamiento, mensajería, espesa y correo certificado físico y electrónico, urbana, rural, regional, nacional e internacional, servicio mediante el cual se realiza la entrega de correspondencia a paquetes y otros documentos que se generen en el ejercicio de la función pública. Quinto, edictos y avisos. Justificación para la vigencia futura. Actualmente la administración municipal de Bucaramanga viene ejecutando el contrato de suministro número 88 del 4 de junio del 2025, cuyo objeto es prestar los servicios de publicación en medio de prensa, escritos de avisos y edictos requeridos por el municipio de Bucaramanga para el cumplimiento de sus funciones por un valor de 26 millones de pesos moneda corriente. Así. Contratista periódicos y publicaciones SA. El frente fecha de inicio 10 de junio del 2025. Fecha de vencimiento el 20 de diciembre del 2025. Tablas que se encuentran proyectadas en pantallas. Plazo de la ejecución de la futura de la vigencia futura. Tabla que se encuentra proyectada en pantalla. Fines de la vigencia futura. Evitar traumatismo en la presentación de los servicios de publicación de avisos y edictos durante los cuatro primeros meses de la vigencia 2026, lo cual previene que se presente una emergencia sanitaria. Contar con el tiempo necesario durante los primeros 4 meses de la audiencia 2025. para preparar y llevar a cabo el proceso contractual respectivo la anterior y la interrupción de los servicios de publicación de avisos y edictos. Contar con el tiempo necesario durante los primeros 3 meses de la vigencia 2026 con preparar y llevar a cabo el proceso contractual respectivo, los edictos y la interrupción de los servicios. Sexto, servicios. Justificación para la vigencia futura. Actualmente la administración municipal de Bucaramanga viene ejecutando el contrato de prestación de servicio número 60

del 30 de abril del 2025, cuyo objeto es prestar prestación de servicios exquiales, incluida inhumación y exhumación de cadáveres para satisfacer las necesidades de la Secretaría de Salud y Ambiente del municipio de Bucaramanga por un valor de 26 millones de pesos moneda corriente. por un valor de 26 millones de pesos en moneda corriente contratista Jesús Alberto Rey Olarte. Fecha de inicio 8 de mayo del 2025, fecha de vencimiento el 7 de octubre del 2025. Tabla que se encuentra proyectada en pantalla. Objeto de la vigencia futura. Adición al contrato en tiempo de prestación de servicios incluida inhumación y exhumación de cadáveres para satisfacer las necesidades de la Secretaría de Salud Ambiente del municipio de Bucaramanga. Esta solicitud tiene como finalidad garantizar la ejecución continua del contrato de prestación de servicio de mención evitando afectaciones en la operación y la calidad del servicio derivada de interrupciones presupuestales entre vigencias fiscales. Autorización de vigencias futuras ordinarias por un valor de 30 millones moneda corriente con cargo al presupuesto de funcionamiento de la vigencia 2026 para dar continuidad a la ejecución del contrato suscrito. La prórroga del contrato de prestación de servicios número 060 del 2025 hasta el 31 de marzo del 2026 con el fin de amparar la continuidad de la prestación del servicio exequial ante las necesidades advertidas en el desarrollo del contrato. Por lo anterior se determinó que el servicio de exequiales, sin lugar a duda, requiere acciones continuas y su falta de prestación de servicio implicará que se genere una afectación a la salubridad pública y el acceso a la administración de justicia, por cuanto a las exhumaciones se correlacionan en su gran mayoría con requerimientos judiciales y de las demás autoridades competentes. Asimismo, el plazo de 3 meses de 2026 solicitando vigencias futuras ordinarias. plazo de ejecución de la vigencia futura, tabla que se encuentra proyectada en pantalla. Fines de la vigencia futura evitar traumatismo en la presentación de los servicios de inhumación y exhumación de cadáveres de los que se es responsable la Secretaría de Salud Ambiente durante los tres primeros meses de la vigencia 2026, por lo cual previene que se represente una emergencia sanitaria. contar con el tiempo necesario durante los primeros 3 meses de la vigencia 2026 para preparar y llevar a cabo el proceso contractual respectivo, lo anterior sin la interrupción de los servicios exequiales. Octavo, operación y mantenimiento de la nueva línea de potencialización de planta de tratamiento de lixiviados PTLX, ¿no? Primero, nombre del proyecto de inversión. Dos, justificación para la vigencia futura. Actualmente la administración municipal de Bucaramanga viene ejecutando el convenio interadministrativo número 252 del 14 de octubre del 2025, cuyo objeto es operación y mantenimiento de la nueva línea de potencialización de la planta de tratamiento de lixiviados PTLX en el sitio de disposición final del Carrasco Bucaramanga Santander por un valor de 697,528,000 28,918 monedas Corriente así. Contratista empresa de Bucaramanga sea eh SPMAT Emab. Fecha del contrato 14 de octubre del 2025.

Fecha de vencimiento del 31 de diciembre del 2025. lo anterior para que el presupuesto asignado para el 2026 sea por un valor de autorización de vigencias futuras ordinarias por valor de 348,764,459 pesos moneda corriente con cargo al presupuesto de funcionamiento de la vigencia 26 para dar continuidad a la ejecución del convenio. Plazo de ejecución de la vigencia futura. Tabla que se encuentra proyectada en pantalla. Fines de la vigencia futura, evitar la paralización de la operación y mantenimiento de la nueva línea de potencialización de la planta de tratamiento del lixiviados, toda vez que en el momento de iniciar su operación la misma no pueda ser suspendida. Contar con el tiempo necesario durante el mes de enero de la vigencia 2026 para llevar a cabo el proceso contractual pertinente. Esto se reitera sin afectar la operación de la nueva línea de la 3 PTLX. Gastos de inversión. Secretaría administrativa, zonas wifi. Nombre del proyecto de inversión. Implementación de una estrategia integral para el acceso y uso y apropiación de un esquema de conectividad comunitaria en el municipio de Bucaramanga. Certificación certificada de PIN 2024 6810035. Justificación para lacia futura. Actualmente la administración municipal viene ejecutando el contrato de prestación de servicios 137 del 10 de abril del 2025 conectivos presta servicios para el mantenimiento correctivo, activación puesta en funcionamiento y operación integral de las zonas de WIFE en el municipio de Bucaramanga por un valor de 1738,626 mil 300 pesos. En el marco del plan de desarrollo municipal Bucaramanga avanza segura, específicamente la línea estratégica territorio seguro que progresa se establece como meta habilitar los espacios públicos para el acceso uso, apropiación y promoción de tics en el municipio. Este objetivo busca ampliar y fortalecer la infraestructura tecnológica pública con el fin de cerrar brechas digitales. Actualmente el municipio cuenta con 82 zonas de Wi-Fi gratuitas de acceso comunitario y puntos digitales tics. Dicho esfuerzo está enmarcado en el proyecto de implementación de una estrategia integral para el acceso y uso de preparación de las tecnologías de la información y las comunicaciones incorporado en el esquema de conectividad comunitaria. en el municipio de Bucaramanga. Con base en lo anterior, se solicita la autorización de vigencia futuras ordinarias para la vigencia 2026 por un valor de 835,515,006 pesos correspondientes a los tres primeros meses del año con el fin de garantizar la continuidad del servicio de conectividad comunitaria gratuita, evitar afectaciones a la población beneficiaria y cumplir con las metas del plan de desarrollo. Objeto de la vigencia futura, como se ilustra en pantalla, total vigencia futura 835,515,006. Plazo de ejecución de la vigencia futura, cuadro que se ilustra en pantalla. Fines de la vigencia futura, evitar traumatismos en la prestación de servicios de en los espacios públicos gratuitos de conectividad comunitaria para el acceso a uso, apropiación y promoción de la TIC en el municipio de Bucaramanga, de los que es responsable de la Secretaría Administrativa de la Oficina Asesora TIC durante los tres primeros meses de la vigencia 2026. Lo cual previene que se

preste presente una suspensión del servicio gratuito de internet desde el primero de enero a 2026 en los 82 puntos Wi-Fi. Secretaría de Salud y Ambiente, contratistas del sistema de emergencias médicas. Nombre del proyecto inversión, mejoramiento en la gestión de emergencias médicas y desastres sanitarios en el municipio de Bucaramanga. El pin 24 682 11 22 plazo de ejecución de la vigencia futura, como se ilustra en pantalla. fines de la vigencia futura con la aprobación de la vigencia futura del sistema de emergencia médica se garantizará a través de la contratación del personal y el monitoreo permanente del sistema de emergencias en el Secretaría de Salud y ambiente del municipio de Bucaramanga. Así que es así como dar respuesta oportuna a las situaciones de urgencia de emergencias y desastres con acciones de asesoría, orientación telefónica, médica, la atención prehospitalaria y articular de manera intersectorial organismos de socorro, empresas administradoras de planes de beneficios institucionales prestadores de salud. La preparación y respuesta a emergencia en salud, posibles desastres a nivel local, regional, nacional e internacional permitirá no solo salvaguardar la vida, sino optimizar los recursos públicos, brindar atención con calidad oportuna. Contratistas de prestación del servicio para el programa ampliado de inmunizaciones en nombre del proyecto de inversión fortalecimiento del plan ampliado de inmunizaciones PI en el municipio de Bucaramanga. BPINB 2024 68118 justificación. Objetivo de la eficiencia futura. Servicios para desarrollar actividades del programa ampliado de inmunizaciones en el paí en el municipio de Bucaramanga. Fines de la Agencia Futura. Con la aprobación de este ítem se realizará la contratación de un profesional en enfermería para efectuar el monitoreo y suministro de biológicos, al igual esto permitirá continuar realizando el seguimiento y control de la red de frío para la conservación de los biológicos del municipio de Bucaramanga, al igual que se garantizará la no suspensión de este servicio para alcanzar las coberturas de vacunación. Plazo de ejecución de vigencia futura, primero de diciembre del 2025. contratistas de prestación de servicio para el programa de vigilancia epidemiológica. Nombre del proyecto fortalecimiento del sistema de vigilancia epidemiológica en el municipio Bucaramanga de PIN 2024 683. Objetivo de la vigencia futura, prestar servicios profesionales para apoyar la respuesta inmediata ante evento de interés de salud pública, realizando intervención en riesgo a nivel interinstitucional y comunitario, manteniendo el seguimiento, control epidemiológico y difusión de la información del sistema de vigilancia de salud pública. de la vigencia futura, la vigilancia y el control de salud pública requieren estudios descriptivos a través de los cuales se formulan hipótesis de enfermedad de individuo y posteriormente deben complementarse con estudios analíticos de seguimientos, así como a partir del registro que se realizan las fichas de notificación de eventos de interés de salud pública, emergencia de salud pública importancia internacional acompañadas del registro de

las muestras de laboratorio. En caso de que se corresponda tal acción, se recolectan los datos y se realiza un análisis preliminar que implica análisis clínico epidemiológica y el examen del enfermo los y los contactos para que se permita con esta información en el inicio de tratamiento y o aislamiento correspondiente, así como la puesta en marcha de acciones sanitarias inmediatas. Los objetivos a desarrollar a través de las acciones de vigilancia en salud pública son reconocer las situaciones de alerta que demandan investigación epidemiológica, identificar los principios metodológicos y procedimientos básicos, establecer las bases prácticas de la para organizar la ISE en los niveles locales de salud de analizar el taller cada caso real aplicado al estudio de un brote de la comunidad. De esta forma, el municipio Bucaramanga con las acciones de vigilancia epidemiológica obtiene herramientas para identificar la forma de interrumpir las cadenas de transmisión para unir la correncia de nuevos casos y contener los brotes en salud estableciendo intervenciones sobre las personas y su entorno, tales como medidas preventivas para el control de los contactos familia, caso, el seguimiento de los grupos de población, riesgo en torno, la implementación aislamiento y medidas de contención y seguimiento y cierre de brote si fuera el caso. Plazo, ejecución. Fecha estimada. Inicio del contrato primero de diciembre de 2025. Contratista de prestación del servicio para el programa de enfermedades transmisibles Hansen Tuberculosis. Nombre del proyecto, fortalecimiento de las acciones de promoción y prevención del control de enfermedades transmisibles en el municipio de Bucaramanga de PIN 2048 1119. Objetivo de la vigencia futura, prestar servicios para el control de enfermedades de alta vulnerabilidad como la lepra, la enfermedad de Hansen y la tuberculosis en el municipio de Bucaramanga. de la agencia futura. El programa de tuberculosis y Hansen municipal es el responsable de la no propagación de la enfermedad de la calidad y oportunidad de la atención de los casos detectados del seguimiento al cumplimiento de los lineamientos programáticos adherencia al plan de estratégico Colombia hacia la el fin de tuberculosis Colombia 2016 2025. Ellos imperativo la luz de la resolución 1841 del 2013 y ya mencionada y su anexo técnico con la cual el Ministerio de Salud y Protección Social desarrolla el artículo 6 de la ley 1348 del 2011 y adopta el plan deal de salud pública. La mencionada resoluciones artículo 2 estableció responsabilidades de las entidades territoriales. Las entidades territoriales de acuerdo con sus competencias, necesidades, condiciones y características de su territorio de adoptar los contenidos establecidos en el plan decenal de salud pública 2012 2021 en cada cuatrico a través del plan territorial de salud y coordinar su implementación en su área de influencia de conformidad con los lineamientos para que para darle efecto de fin a este ministerio. Todo lo anterior con el fin de garantizar el cumplimiento de las directrices nacionales antes descritas consignadas en el plan de acción en salud 2025, Secretaría de Salud de Ambiente de

Bucaramanga, específicamente en el proyecto denominado fortalecimiento de las acciones de promoción, prevención y control de enfermedades transmisibles en el municipio de Bucaramanga. Contratistas de prestación de servicio para el programa de salud mental. Nombre del proyecto inversión, implementación de acciones para la promoción salud mental y la convivencia social en los habitantes de la ciudad de Bucaramanga. BPIN 2024 6800 121. Objetivo de la vigencia futura, prestar servicios profesionales en las actividades de promoción desde la salud mental a partir de la efectividad en la población del municipio de Bucaramanga. de la vigencia futura. Con la aprobación de este ítem se realizará la contratación de cuatro profesionales que coadyuven y consigo y consigo eviten retrasos en la gestión de las actividades del proyecto, implementación de acciones para la promoción de salud mental y la convivencia social en los habitantes de la ciudad de Bucaramanga, con el fin de garantizar el derecho a la salud del bienestar mental, incumplimiento y ordenamiento jurídico las directrices nacionales antes descritas consignadas en el plan de acción en salud de la secretaría de salud y ambiente de Bucaramanga y las metas del plan de desarrollo. plazo de ejecución de diligencia futura, fecha estimada de inicio del contrato primero de diciembre de 2025. Contratistas de prestación del servicio para la unidad de bienestar animal. Nombre del proyecto inversión fortalecimiento para la atención integral de la fauna en el municipio de Bucaramanga Gavin 2024 68010165. Como fue anunciado a través de la autorización de vigencia futuras ordinarias, se busca poder contar contractualmente con la prestación ininterrumpida los siguientes servicios. Cinco profesionales médico veterinarios. La atención sanitaria integral, supervisión continua de salud, un apoyo administrativo en el área de coordinación, organización y planificación, gestión de recursos humanos, personal de aseo, higiene y limpieza del espacio, bienestar físico y mental de los animales, mantenimiento de las áreas comunes. Auxiliar administrativo. La técnica administrativa cumple una función crítica permanentemente en la gestión de las peticiones, quejas y reclamos sugerencias que la ciudadanía presenta directamente ante la unidad de Bienestar Animal. Estas pqrs corresponden a su mayoría denuncias por el presunto maltrato animal y solicitudes urgentes de atención veterinaria. Objeto de la vigencia futura, prestar servicios desde la Secretaría de Salud y Ambiente para apoyar las actividades de operación de la unidad de bienestar animal a cargo del municipio de Bucaramanga. de la agencia futura, evitar traumatismos en la correcta atención del tratamiento de los caninos, felinos y demás animales que se reciben en la unidad de bienestar animal, de la cual es responsable de la Secretaría de Salud y Ambiente, posibilitando garantizar de forma ininterrumpida durante los 4 meses comprendidos entre el mes de diciembre de la Agencia Fiscal 2025 y los tres primeros meses de la vigencia fiscal 2026, dando cobertura continua a las necesidades de atención de baja y mediana complejidad para los animales que se encuentran en la unidad de bienestar

animal. Plazo, ejecución, fecha estimada inicio del contrato primero de diciembre de 2025. Servicio de atención médico veterinaria especializada. Nombre del proyecto fortalecimiento para la atención internada a la fauna del municipio de Bucaramanga de P 2024 6810165. Objeto de diligencia futura, prestar servicios de atención médico veterinario especializado a los caninos y felinos que se encuentren en riesgo y vulnerabilidad por condición de calle o maltrato animal en el municipio Bucaramanga. Fines de la vigencia. Evitar traumatismos en la correcta atención y tratamiento de los caninos y felinos y demás animales que se reciben en la unidad bienestar animal de los cuales es responsable de la Secretaría de Salud y Ambiente, posibilitando garantizar la cobertura de los servicios de la medicina especializada durante los tres primeros meses de la vigencia 2026. Contar con el tiempo necesario durante los primeros dos meses de la vigencia 2026 para preparar, llevar a cabo el proceso contractual respectivo lo anterior sin la interrupción de los servicios de medicina especializada que requieren los caninos, felinos y demás animal de más animales que se atienden en la UVA. Secretaría de Infraestructura, suministro de agua potable para garantizar la cobertura de lo mínimo vital del agua de los sectores de los corregimientos 1, 2 y 3 del municipio de Bucaramanga, Santander. Plazo. Ejecución de vigencia futura, el plazo se estima en 13 meses a partir de la firma del contrato. Fecha estimada inicio del contrato primero de diciembre del 2025. Beneficios de obtener autorización para comprometer vigencias futuras. El uso del instrumento de vigencia futuras permite que la entidad asegurada la continua prestación del servicio de suministro de agua potable en las zonas rurales sin cobertura, superando las limitaciones propuestas en la vigencia en curso. Esta herramienta facilita una planeación financiera adecuada para garantizar el abastecimiento durante los 13 meses proyectados sin interrupciones que puedan poner en riesgo la salud y bienestar de las comunidades vulnerables beneficiadas. arrendamiento del bien ubicado en la carrera 12 número 33-51 del municipio de Bucaramanga Santander para el funcionamiento de la oficina y bodega público del municipio de Bucaramanga. Plazo de ejecución. El plazo se estima en 5 meses a partir de la firma del contrato. Fecha de inicio del contrato 21 de diciembre de 2025. Servicio de soporte y mantenimiento del sistema de gestión de alumbrado público y el hardware de control asociado en los diferentes sitios de telemedida del municipio de Bucaramanga. Plazo de ejecución de la vigencia futura. El plazo se estima en 5 meses a partir de la firma del contrato. Fecha de terminación de ejecución de la vigencia futura, 30 de marzo del 2025. Secretaría de planeación nombre del proyecto inversión fortalecimiento de legalidad del sisben con miras a identificar potenciales beneficiarios del programa de programas sociales en el municipio de Bucaramanga. Beneficios de tener autorización para comprometer vigencias futuras, técnicos operativos. Evitar las parálisis en la aplicación de encuestas, actualizaciones, atención a usuarios en enero. Permite

mantener el flujo de información al DNP de forma oportuna y confiable. sociales asegura que los ciudadanos continúen accediendo a subsidios vitales sin interrupciones jurídicos y de cumplimiento permite planificar contratar con apego a la ley garantías con apego a la ley de garantías administrativos y financieros mejora la eficiencia y evita sobre costos derivados del retraso. Nombre del proyecto, prestar servicios profesionales en el marco del proyecto de apoyo al desarrollo de los procesos de planeación institucional y el desarrollo territorial. Secretaria de Interior, se requiere la vigencia futura para contratos que se encuentran en ejecución. Convenio de asociación número 54 del 2025, del cual se presta el servicio de hogar de paso para los NNA. Se brinda atención integral a la movilidad de hogar de paso para los niños, niñas y adolescentes con derechos con sus derechos amenazados, inobservados o vulnerados remitidos por la comisaría de familia del municipio de Bucaramanga, según los criterios establecidos en la ley 10 1098 del 2006. especial de quienes se encuentran en circunstancias de debilidad manifiesta por sus condiciones económicas, físicas o mentales. A su vez, el artículo 44 prescribe la prevalencia del derecho de los niños e impone la familia y la sociedad y el estado la obligación de asistir proteger el niño para garantizar su derecho armónico integral en el ejercicio plenos o funciones. Dentro de este ámbito, la prevalencia de los derechos de los niños y las niñas y adolescentes y efectividad de su protección integral, la ley previó que cuando los niños, niñas y adolescentes se encuentran en condiciones de riesgo, vulnerabilidad deben adoptarse medidas tendientes al restablecimiento de sus derechos por parte de la autoridad competente. Dentro de este procedimiento, cuando no aparezcan los padres parientes o las personas responsables de su cuidado bien en atención, se procede su su ubicación inmediata y provisional de en los denominados hogares de pasos. Así que el servicio que se presta a través de este convenio no puede ser interrumpido pena dejar a la población especial protección entre los meses a los 17 años y 11 meses y 2 días de edad en las en la ciudad de Bucaramanga desprotegidos. Contrato de suministros número 50 2025 a través del cual se presta el servicio de aseo en las plazas de mercado Guarín, San Francisco de la Concordia y Kennedy. Secretaría de Desarrollo Social, suministro de alimentos preparados en la medida industrializado y transportado con destino a los niños y niñas beneficiarios de la casa Búho. Con la aprobación de cupos de vigencia futuras ordinarias se cumple con acciones y servicios inmersos en un proyecto que impacta esta actividad y servicio registrado en el banco del proyecto Bucaramanga y desarrollo de intervenciones tipo psicosocial dirigido a la a la reducción de factores de riesgo en niños, niñas, adolescentes en el municipio de Bucaramanga. PIN 2048 10141 línea estratégica territorio seguro que protege sector inclusión social meta atender a 30,000 niños, niñas, adolescentes con y sus familias con un enfoque de inclusión social. Aunar esfuerzos para brindar la atención integral mediante el alojamiento temporal para las

activaciones de rutas de protección atención de la población LGTB y mujeres en situación de riesgo por razones de género del municipio de Bucaramanga. Valor identificación de la fuente de financiación. Se requiere cupo de vigencia futura del presupuesto 2026 en un plazo de 4 meses hasta agotar recursos y un valor de 40 millones de pesos que para la aprobación de cupos de vigencia futuras ordinarias se requiere que exista el 15% de apropiación de la vigencia donde se solicita el cupo exigencia que se cumpla cabalidad o que en el presupuesto asignado a la Secretaría de Desarrollo Social existen apropiaciones libres de afectación por 30 millones de pesos. plazo de ejecución de la vigencia futura. Inicio del primero de enero del 2026. Fecha de terminación de la vigencia 30 de abril del 2024. Fortalecimiento de los hábitos de vida diaria, desarrollo humano, atención biopsicosocial y orientación ocupacional para personas con discapacidad. Cabe de mencionar que con la aprobación de estos cupos de vigencia futuras cumple con los indicadores del meta de plan de desarrollo, Bucaramanga avanza segura que ayudará cumplimiento de la vigencia fiscal 25 y 26 en el desarrollo de los indicadores sector inclusión social y reconciliación meta atender integralmente 2,200 personas con discapacidad en el sector urbano y rural en extrema vulnerabilidad. Plazo de ejecución de la diligencia futura. Fecha de inicio de la ejecución primero de enero del 2026. fecha de terminación de la ejecución de la agencia futura 31 de marzo del 2026 o hasta agotar recursos. aunar esfuerzos para la asistencia y atención integral de las personas mayores en condición de vulnerabilidad a través de desarrollo de los programas de modalidad de centro vía y centro de bienestar del municipio de Bucaramanga. Con la aprobación de cupos de vigencia futuros ordinarias para los convenios mencionados, se cumple con acciones de servicio inmersos en un proyecto de inversión registrado en el banco de proyectos del municipio de Bucaramanga y fortalecimiento de los procesos de atención integral de la población adulto mayor del municipio de Bucaramanga Pin 2024 680125. En concordancia con lo expuesto, cabe mencionar que con estos cupos de vigencias futuras se cumple con indicadores y metas del plan de desarrollo 2024202 línea estratégica de seguro que integra sector inclusión social y reconciliación. Atender metas. Atender 940 adultos mayores con servicios integrales en modalidad de centros viva mediante espacios culturales, artísticos y recreativos. aumentar a 700 la cobertura de personas mayores vinculadas a los procesos de atención integral. Modalidad centro de bienestar. Valor de identificación de la fuente de financiación. Se requiere cupo de vigencia futuras del presupuesto de gastos 2026 en un plazo de 6 meses o hasta agotar recursos y un valor de 5,555, millones 726,045 pesos. Plazos de ejecución de la vigencia futura, fecha de inicio del primero de enero del 2026. Fecha de terminación, ejecución de la vigencia futura 30 de junio del 2026 o hasta recursos con la aprobación por parte del Concejo Municipal de estos cupos de vigencia futuras solicitadas en los proyectos que se así lo requieran. se

realizan en las actuaciones administrativas y actualizadas pertinentes en los bancos de programas y proyectos de inversión en áreas de que los cupos solicitados aprobados sean coincidentes con los valores reflejados en los proyectos de inversión para la vigencia 2026. Sin embargo, se revisó que los techos presentados en el plan indicativo 2024 2027 hacen parte de los valores reflejados en los proyectos de inversión para cada vigencia y se evidenció que existen recursos proyectados suficientes para cubrir los cupos de vigencia futuras 26 solicitados. Subministro de Complementos Nutricionales tipo Mercado para la Secretaría de Desarrollo Social del municipio de Bucaramanga. Línea estratégica de territorio seguro que integra sector inclusión social beneficiar mensualmente 3000 personas con raciones de alimentos para comunidades vulnerables, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, niños, niñas y adolescentes. Valor identificación de la fuente de financiación. Se requiere el cupo de vigencia futura del presupuesto de gasto 2026 en un plazo de 3 meses o hasta agotar recursos un valor de 1270, millones 230,000 pesos plazo de ejecución de la vigencia futura del primero de marzo del 2026 hasta el 31, perdón, primero de enero 2026 hasta el 31 de marzo del 2026 o hasta agotar recursos con la aprobación por parte del Concejo Municipal de estos cupos de vigencia futuras solicitadas en los proyectos que así lo requieran. realizan las actuaciones administrativas y actuaciones pertinentes en los bancos de programa de proyectos de inversión en de que los cupos solicitados y aprobados sean coincidentes con los valores reflejados en los proyectos de inversión para la vigencia 2026. Servicios exequiales parciales totales o para la población en extrema pobreza y en vulnerabilidad del municipio de Bucaramanga. Línea estratégica territorio seguro que integra inclusión social y reconciliación. Meta mantener beneficiado a 180 personas en situación de vulnerabilidad con la oferta del servicio exequial. Beneficios de obtener autorización para comprometer vigencia futura. Se precisa que el cierre de la vigencia fiscal y el inicio de la vigencia 2026 se garantice la continuidad del pre servicio exequial y exista cobertura de los servicios fúnebres a la población en gestación, primera infancia, infancia, adolescencia, adulto mayor, habilitantes de calle y aquella instrucción de vulnerabilidad en aras de dignificar a estas poblaciones. Valor e identificación de la fuente de financiación. Se requiere cupo de vigencia futura del presupuesto del gasto 2026 por un valor de 200 millones de pesos que para la aprobación de cupos de vigencia futuras ordinaria se requiere que exista 15% de apropiación de la vigencia donde se solicita este cupo de exigencia que se cumpla cabalidad que en el presupuesto asignado la Secretaría de Desarrollo Social existen apropiaciones libres de afectación y compromiso por la suma de 50 millones de pesos correspondientes a un 25% del valor total a solicitar. Atención intramural y extramural y hogares de paso para personas en habitanza en calle. Valor identificación de la fuente de financiación. Se requiere cupo

de vigencia futuras del presupuesto de gasto 2026 en un plazo de 4 meses y un valor de 720,560,087 pesos. Plazo de ejecución de la vigencia futura. Fecha de inicio de la ejecución de la vigencia futura, primero de enero de 2026. Fecha de terminación de la vigencia futura 30 de abril del 2026 o hasta agotar recursos anexos al proyecto de acuerdo. Certificación expedida por el secretario de Hacienda, donde consta que los compromisos con cargo de vigencia futuras ordinarias no exceden la capacidad de endeudamiento del marco fiscal de mediano plazo del municipio de Bucaramanga. Certificación expedida por el secretario de Hacienda en la que consta que las certif las vigencias futuras consultan las metas programadas del marco fiscal de mediano plazo. Certificación expedida por el profesional especializado del área de presupuesto en la que consta que existe disponibilidad presupuestal en la vigencia 2025 para atender las obligaciones de las vigencias futuras ordinarias. Parte pertinente del acta con fin número 46 del 16 de octubre del 2025. Quinto define de los diferentes proyectos objeto de solicitud de las vigencias futuras y su respectiva ficha. Firma Eduard Jesús Sánchez Ariza, alcalde encargado. Señor presidente, ha sido leída la exposición de motivos original del proyecto acuerdo 125 del 2025.

PRESIDENTE: Siendo leída la exposición de motivos, aprueban los honorables concejales.

SECRETARIO: Señor presidente, ha sido aprobada la exposición de motivos original del proyecto acuerdo 125 del 2025.

PRESIDENTE: Hagamos el preámbulo, señor secretario.

SECRETARIO: El Concejo Municipal de Bucaramanga anuncia sus facultades constitucionales legales, en especial las conferidas en el artículo 313 numeral quinto de la Ley 137 del 94 modificada por la ley 1551 del 2012, ley 617 del 2000, ley 715 del 2001, ley 819 del 2003. Ley 1176 del 2007. El decreto ley 111 del 96, el decreto municipal 76 de 2005. Señor presidente, ha sido leído el preámbulo original del proyecto acuerdo 125 del 2025.

PRESIDENTE: Honorables, concejales de la Comisión Primera, en consideración el preámbulo.

SECRETARIO: Señor presidente, ha sido aprobado el preámbulo original del proyecto acuerdo 125 del 2025.

PRESIDENTE: Eh, podemos leer el título

SECRETARIO: por medio del cual se autoriza el alcalde de Bucaramanga para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2026 y se dictan otras disposiciones. Señor presidente, ha sido leído el título original del proyecto acuerdo 125 del 2025.

PRESIDENTE: Honorables concejales de la Comisión Primera, aprueban el título.

SECRETARIO: Señor presidente, ha sido aprobado el título original del proyecto acuerdo 125 del 2025.

PRESIDENTE: Los honorables concejales de la Comisión Primera quieren que el proyecto de acuerdo número 125 del 22 de octubre del 2025 pase a plenaria para estudio en segundo debate.

SECRETARIO: Señor presidente, así lo han querido los honorables concejales de la Comisión Primera que o Comisión de Hacienda y Crédito Público que el proyecto acuerdo 125 del 2025 pase a segundo debate a la plenaria con sus respectivos anexos.

PRESIDENTE: Señor secretario, continuemos con el orden del día.

SECRETARIO: Si señor presidente. Quinto, lectura de documentos y comunicaciones. Señor presidente, le informo, no hay radicado documentos ni comunicaciones en la mesa de la comisión.

PRESIDENTE: Continuemos, señora secretaria.

SECRETARIO: Sexto, proposiciones y asuntos varios. Señor presidente, le informo, no hay proposiciones en la radicadas en la mesa de la comisión. Estamos en el punto de asuntos varios.

PRESIDENTE: ¿Algún honorable concejal de la Comisión Primera desea intervenir? Señora secretaria, no viendo ninguna intervención en honorable concejal de la Comisión Primera, damos por terminado el este punto.

SECRETARIA: Señor presidente, el informe ha sido agotado el orden del día, siendo las 9:09 pm.

PRESIDENTE: Muchas gracias a los honorables concejales de la Comisión Primera por la aprobación de este importante proyecto. Muchas gracias a todos. Feliz noche.

Las anteriores intervenciones se encuentran grabadas en archivo de voz computarizado a la fecha.

El Presidente,

ROBÍN ANDERSON HERNÁNDEZ REYES

La Secretaria,

LILIANA RODRIGUEZ GUTIERREZ

ELABORADO POR: Alix Cadena Villarreal
REVISO: Valentina Rueda Aparicio
REVISO: ELIZABETH MONTAÑEZ TARAZONA-COMISION TERCEA
REVISO: RODOLFO ANDRES PINZON GARAVITO-CPS